



**2/2013**

AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2013**

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas veintidós minutos del día veintisiete de febrero de dos mil trece, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D. Jose Juan Zaplana López	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D <sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerda Orts	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP
D <sup>a</sup> Francisca Asensi Juan	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D <sup>a</sup> María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D <sup>a</sup> Lidia López Manchón	PSOE
D. Juan Francisco Moragues Pacheco	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D. Manuel Martínez Giménez	PSOE
D <sup>a</sup> Gloria de los Angeles Lillo Guijarro	PSOE
D <sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez	EUPV
D <sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz	EUPV
D. Gerardo Romero Reyes	EUPV
D. Javier Martínez Serra	EUPV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario Acctal. de la Corporación, D<sup>a</sup> Yolanda Delegido Carrión. Asiste igualmente la Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Elena García Martínez.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*ALCALDÍA Y PRESIDENCIA*

2. Toma de posesión como Concejales de D<sup>a</sup> Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro

*HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL*

3. HACIENDA. Modificación del calendario de pagos justiprecio de la expropiación por la ampliación del cementerio municipal fijada por el Jurado Provincial de Expropiación de Alicante.
4. HACIENDA. Informe de la ley 15/2010, de lucha contra la morosidad, del 4º trimestre de 2012
5. HACIENDA. Reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2013 del OAL Patronato Municipal de Deportes: Aprobación
6. HACIENDA. Derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil: Aprobación provisional.
7. HACIENDA. Solicitud de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de este municipio
8. CONTRATACIÓN. Revisión del programa de trabajo de las obras de construcción de velódromo municipal 1ª fase e instalaciones complementarias (exp. CO18/09).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

*OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*

9. PROPOSICIÓN: Adhesión al convenio para la creación de un fondo social de viviendas para afectados por los desahucios
10. Despacho extraordinario, en su caso.  
ASESORIA JURÍDICA. Cambio correduría de seguros

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

11. Dar cuenta de decretos y resoluciones  
- Dictados desde el día 18 de enero al 14 de febrero de 2013
12. Dar cuenta de actuaciones judiciales
13. Mociones, en su caso.
- 13.1. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EU: Sobre el pago de la parte proporcional de la paga extra de diciembre.
- 13.2. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PP, PSOE Y EU: Sobre instar al gobierno a mantener la Mancomunidad de los Canales del Taibilla como un organismo autónomo del gobierno.
- 13.3. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PP, PSOE Y EU: Celebración del día 8 de Marzo "Día Internacional de la Mujer"
- 13.4. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EU: Sobre declaración institucional por el derecho de autodeterminación del Sahara.
- 13.5. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EU: Contra el copago farmacéutico discapacitados.
- 13.6. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: Sobre actualización del PATECO.
- 13.7. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: Sobre una nueva regulación del Gobierno y la Administración Local.
- 13.8. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: Sobre creación del Consejo Municipal de la Mujer.
- 13.9. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: Sobre la creación de una oficina del SERVEF en San Vicente del Raspeig.
- 13.10. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EU: Contra la reforma de la Ley de Bases de Regimen Local.
14. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

**1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad

**ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de enero de 2013, con las siguientes correcciones:

En el punto 5.1, en el párrafo 3º de la intervención del Sr.Martínez Giménez, donde dice "...un recorte gráfico..." debe decir *drástico*.

En el punto de Ruegos y Preguntas, en la contestación de la Sra.Torregrosa a la pregunta 16, formulada por D.Gerardo Romero, dice "Explica que el Sr.Martínez..." y debe decir *el Sr.Romero*.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**ALCALDÍA Y PRESIDENCIA**

**2. TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE Dª GLORIA DE LOS ÁNGELES LILLO GUIJARRO.**

Por la Secretaria se da cuenta de la recepción de la credencial expedida por la Junta Electoral Central, designando a Dª Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro, Concejala de este Ayuntamiento, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

Obrero Español (PSOE) a las Elecciones Locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución de D<sup>a</sup> Manuela Marqués Crespo.

Igualmente da cuenta de que la Concejal electa ha formulado las declaraciones previstas en el art. 75.5 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, sobre actividades y bienes patrimoniales, antes de su toma de posesión.

Seguidamente D<sup>a</sup> Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro presta juramento de su cargo, tomando con ello posesión del mismo.

*HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL*

### **3. HACIENDA. MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE PAGOS JUSTIPRECIO DE LA EXPROPIACIÓN POR LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL FIJADA POR EL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN DE ALICANTE.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de febrero, en la que EXPONE:

Con fecha 20 de Abril de 2006, el Jurado Provincial de Expropiación (JPE) de Alicante adoptó, en el expte. 131/2005, Acuerdo de fijación de justiprecio respecto a la expropiación para la ampliación del cementerio municipal, seguida por ese Ayuntamiento de una parcela de 22.639,26 m2 propiedad de D. Felipe Fuster Tasa, que se valoró por el JPE en un total de 2.129.673,29 euros.

El anterior Acuerdo del JPE, fue ratificado por la Sentencia del Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana nº 269/08, de 7 de Marzo de 2008, confirmada por el Tribunal Supremo, en Sentencia de 29 de Noviembre de 2011.

Teniendo en cuenta la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, que establece que la actuación municipal debe estar enmarcada en un escenario de estabilidad y sostenibilidad presupuestaria y el elevado importe pendiente de abonar por la expropiación, es aconsejable establecer un calendario de pagos que abarque varios ejercicios presupuestarios, para cumplir esta obligación Mediante Acuerdo de Pleno 26 de Septiembre de 2012 se acordó el cumplimiento de la Sentencia, para lo que se aprobó el plan de pagos pendientes para liquidar el justiprecio e intereses, planteándose un cambio que afecta a las previsiones de febrero y septiembre de 2013, incrementando el primero y disminuyendo el segundo, con reducción de intereses.

Que mediante escrito presentado 12/03/2013 (RE nº 1730) D. Felipe Fuster acepta la modificación del plan de pagos aprobado, que quedaría como sigue:

Septiembre 2012.....229.694,19 euros

Febrero 2013.....526.212,45 “

Septiembre 2013..... 74.826,07 “

Septiembre 2014.....707.205,65 “

Septiembre 2015.....834.343,73 “

Total.....2.372.282,10 euros

Existe informe favorable emitido por el Economista Municipal en el que se concluye que la operación de anticipo de pago de la cantidad prevista como principal para septiembre de 2013 a febrero de 2013 es positiva financieramente dado que supone un ahorro, en términos netos, para las arcas municipales.

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (6 PSOE, 4 EU)

ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

PRIMERO.- Aprobar la modificación del calendario de pagos aceptado por el expropiado, que se aprueba en los términos que constan en la parte expositiva y en las condiciones de los informes técnicos transcritos, entendiéndose que este calendario de pagos establece el período máximo en el cual el Ayuntamiento ha de satisfacer el importe pendiente del justiprecio por la expropiación de los terrenos para la ampliación del cementerio municipal, y que en caso de que las disponibilidades presupuestarias y de tesorería permitiesen nuevamente adelantar estos pagos, se podrá realizar de conformidad con el interesado y recalculando los intereses en su caso.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 31/1511/62100 del Presupuesto 2013 respecto a la cancelación anticipada del importe correspondiente a septiembre de 2013 por importe de 158.922,62€, así como anular la Autorización y Disposición del gasto por importe de 4.635,23 € (AD/) en concepto de menores intereses a pagar en septiembre de 2013 en la aplicación 21/9340/35200

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas actuaciones, gestiones y operaciones jurídicas complementarias exija el cumplimiento de los anteriores acuerdos, incluido firma de escrituras notariales, acta de pago e inscripción en los registros públicos, así como la adecuación del calendario de pagos en relación al acuerdo primero.

CUARTO.- Notificar al interesado y a Intervención los anteriores Acuerdos.

Intervenciones

**D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda,** explica que gracias a que existen, en este momento, disponibilidades de Tesorería, es posible adelantar el pago de septiembre a este momento, modificando así el calendario de pagos establecido para satisfacer el importe de la expropiación a D. Felipe Fuster. En futuros ejercicios, si la disponibilidad presupuestaria lo permitiera, también podría anticiparse el pago de los vencimientos para producir algún ahorro significativo en los intereses a pagar.

**D. Gerardo Romero Reyes (EU):** Manifiesta que cuando se trajo a aprobación el plan de pagos mencionado, votaron abstención, porque no pueden estar en desacuerdo en que en cumplimiento de una sentencia se paguen a su dueño unos terrenos pero, por otra parte, les siguen pareciendo escandalosos unos intereses del 4%, que no se nombran, y que ascienden a 787.000 €. Que ahora con un informe económico municipal y, a modo de compensación, traen a pleno para su aprobación, una modificación del plan de pagos, que permite ahorrar 4.365 € de intereses en 2013. Anuncia que su voto será de nuevo el de abstención, no porque no estén de acuerdo con el ahorro, por pequeño que sea, sino porque harán pagar esta expropiación a los vecinos con unos altos intereses, fruto de su empeñamiento en recurrir contra todo pronóstico.

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** quiere recordar que el 20 de abril del año 2006, el Jurado Provincial de Expropiación de Alicante acordó una indemnización de 2.129.000 euros para el propietario de los terrenos sobre el que se asienta la ampliación del cementerio, por su expropiación forzosa. Pese al establecimiento de este justiprecio el equipo de gobierno consideró que debía recurrir este acuerdo ante el Jurado Provincial de Expropiación y para ello acudió al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que falló desestimando el recurso interpuesto por el ayuntamiento, confirmando el acto administrativo impugnado. No contento con esta sentencia, también recurre ante el Tribunal Supremo, que vuelve a fallar en contra del ayuntamiento, con lo cual tras siete años el consistorio tiene que abonar al propietario de los terrenos el justiprecio que se marcó en 2006 incrementado por todos los intereses que se han generado durante este tiempo, que en su conjunto pues suman la friolera de 787.000 euros. Desconoce cuántos planes sociales se podían haber desarrollado con esos 800.000 euros.

El pago de esos casi 2,5 millones de euros sobrevenidos afectan al plan de estabilidad municipal por el desequilibrio financiero que presentan las cuentas municipales. La modificación de este calendario de pago, en las mensualidades de febrero y septiembre del año 2013, incrementando el primero y disminuyendo el segundo, supone una reducción global de intereses de apenas 4.600 euros, de un total cercano a 800.000, algo totalmente insuficiente para compensar el desatino de una decisión del actual equipo de Gobierno, que recibirán los



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

*futuros equipos de gobierno en el año 2015. Explica que su voto será de absteneción porque aunque no pueden votar en contra del cumplimiento de la sentencia, tampoco pueden dar su apoyo a ese coste financiero para el ayuntamiento.*

**D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda:** Señala que la intervención del Sr. Selva es la más ajustada a la realidad. ¿Debía haberse conformado el ayuntamiento con la decisión de pagar por unos terrenos que eran necesarios para ampliar su cementerio municipal? ¿Debía conformarse con pagar la cantidad de más de 2 millones de euros? Opina que no, al igual que todos los técnicos municipales, los técnicos de urbanismo y los técnicos de la asesoría jurídica. Aunque haya que acatar las decisiones de los Tribunales, no comparte la sentencia, por entender que la valoración no se ajusta a la realidad.

*Continúa su intervención indicando que, en este momento, la cuestión objeto de debate no son los recursos judiciales planteados sino el ahorro en el plan de pagos, por importe de 4.600 euros. No obstante, quiere hacer una reflexión: la compra de unos terrenos para realizar una inversión a largo plazo, como puede ser un cementerio, generalmente es objeto de una financiación también a largo plazo, una financiación a 20 años. Para comprar terrenos y pagar el precio de una indemnización por una expropiación, los ayuntamientos conciertan un préstamo a quince o veinte años. ¿Cuánto hubieran supuesto los intereses de ese préstamo a 20 años? El 5 o el 6% son tipos normales pero en cualquier caso, una operación de préstamo hubiera supuesto mucho más que los intereses que se van a pagar. Se ha conseguido un aplazamiento fáctico, por el tiempo que se ha estado pleiteando y, por 3 años más, con lo que en conjunto en 8 años y no en 20, el ayuntamiento va a tener unos terrenos adquiridos con el producto de sus presupuestos sin tener que endeudarse más el futuro.*

#### **4. HACIENDA. INFORME DE LA LEY 15/2010, DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, DEL 4º TRIMESTRE DE 2012**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área Económico-Financiera, en la que EXPONE:

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4.4 la obligatoriedad de elaboración y remisión de informes trimestrales elaborados por la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago y en su artículo 5.4 la elaboración por parte de la Intervención de una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

A efectos del cumplimiento de la anterior obligación, se ha establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda- Dirección General de Coordinación Financiera, un modelo normalizado de informe. La estructura y contenido del referido informe y los cálculos están contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio...”

Por todo lo expuesto y vistos los informes de la Tesorera Acctal. del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y de sus Organismos Autónomos y del Tesorero u órgano equivalente de cada entidad dependiente (E.P.E. San Vicente Comunicación y San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística S.L.) así como de la Interventora Municipal correspondientes al 4º trimestre de 2012,

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Informes de la Tesorería e Intervención Municipal emitidos en aplicación del artículo 4.4 y 5.4 de la Ley 15/2010 referentes al Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos Locales, correspondientes al 4º trimestre de 2012 así como de los informes del Tesorero u órgano equivalente de cada entidad dependiente (E.P.E. San Vicente Comunicación y San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística S.L.) referidos al mismo periodo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

Los informes a los que hace referencia el apartado anterior se remitirán, conforme establece el artículo 4.4 de la Ley 15/2010 a los Órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al de la Comunidad Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales y se procederá a publicar en el tablón de anuncios el informe agregado de la relación de facturas y documentos según su estado de tramitación que se anexa a este acuerdo conforme al artículo 5.4 de la Ley 15/2010, en el plazo de 15 días desde que se toma conocimiento por este Pleno.

#### **5. HACIENDA. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2013 DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES: APROBACIÓN**

De conformidad con la propuesta del Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de febrero en la que EXPONE:

Que por el OAL Patronato Municipal de Deportes se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2013 (Expte. 13/2013)**, que contiene la relación de los mismos originados en el ejercicio 2012 y que no han podido ser atendidos por haber llegado las facturas durante el presente ejercicio.

Que dichos gastos se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este O.A.L.

Este Patronato está obligado a responder de tales créditos puesto que se trata de suministros efectivamente prestados, estando todas las facturas conformadas por los responsables correspondientes, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2º, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal se establece que el reconocimiento de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores requerirá acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto. Asimismo se establece que, en el caso de los Organismos Autónomos, la aprobación por el Pleno será previo acuerdo del órgano competente.

Que el Consejo Rector de este Patronato, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2013, adoptó acuerdo de aprobación del citado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2013.

Por todo lo expuesto el Pleno Municipal, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (6 PSOE 4 EU)

ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2013** (expte. 13/2013), por importe de TRECE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (13.190,74 €).

**SEGUNDO.-** Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus aplicaciones correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el ejercicio 2013, según la relación que se adjunta.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

**TERCERO.-** Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación en las partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto del O.A.L. para 2013, según la relación que se adjunta.

**6. HACIENDA. DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL: APROBACIÓN PROVISIONAL.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de febrero, en la que EXPONE:

Que por acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2008, se aprobó la imposición y ordenación de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, modificándose la Ordenanza fiscal reguladora por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de julio de 2010, en ejecución de sentencia 72/10 de 29 de enero, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que anulaba su artículo 5 (cuota tributaria) pero dejaba subsistente el resto de su contenido.

Que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en contestación a una cuestión prejudicial planteada por el Tribunal Supremo español sobre la Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas, declara en su sentencia de 12 de julio de 2012, la improcedencia de aplicar la tasa municipal citada a los operadores que utilicen redes ajenas para la prestación de los servicios de telefonía móvil, en los siguientes términos:

“1) El artículo 13 de la Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva autorización), debe interpretarse en el sentido de que se opone a la aplicación de un canon por derechos de instalación de recursos en una propiedad pública o privada, o por encima o por debajo de la misma, a los operadores que, sin ser propietarios de dichos recursos, los utilizan para prestar servicios de telefonía móvil.

2) El artículo 13 de la Directiva 2002/20 tiene efecto directo, de suerte que confiere a los particulares el derecho a invocar directamente ante los órganos jurisdiccionales nacionales para oponerse a la aplicación de una resolución de los poderes públicos incompatible con dicho artículo”.

Consecuentemente con dicho fallo, el Tribunal Supremo en diferentes sentencias que resuelven recursos contencioso-administrativos interpuestos por operadoras de telefonía móvil contra Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa en cuestión, así la de 10 de octubre de 2012, dictada en el recurso de casación nº 4307/2009 y las de 15 de octubre de 2012, recaídas en los recursos 1085/2010 y 861/2009, anula parte del articulado de las mismas, en lo que se refiere al cobro de la tasa municipal por el uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público local a los operadores de redes de telecomunicaciones que no son titulares de las mismas, sino que se limitan a usarlas para prestar sus servicios.

En el mismo sentido, la Sentencia de 07/12/2012, recaída en recurso de casación nº 2313/2010, interpuesto por VODAFONE ESPAÑA, S.A., contra la ordenanza fiscal reguladora de la tasa citada en este Ayuntamiento publicada en el BOP nº 251, de 31 de diciembre de 2008, anula el último inciso de los artículos 2 y 3 de la ordenanza fiscal (hecho imponible y sujetos pasivos de la tasa), argumentando en el fundamento tercero:

- a) ...”incluye dentro del hecho imponible de la tasa la utilización de antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupen el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, por parte de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil que no



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

sean titulares de aquellos elementos, a las que implícitamente se refiere en el artículo 2 de la Ordenanza en el inciso final “con independencia de quien sea el titular de aquellas”

- b) ...”atribuye la consideración de sujeto pasivo de la tasa de telefonía móvil a las empresas o entidades explotadoras a que se refiere el propio artículo 3, “tanto si son titulares de las correspondientes antenas, redes o instalaciones a través de las cuales se efectúen las comunicaciones como si, no siendo titulares de dichos elementos, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión de los mismos”.

Por lo que hace a la cuantificación de la tasa, la sentencia recaída en el recurso de casación nº 1085/2010 citado, explicita que la anulación ha de alcanzar a ella “...al partir la regulación de la cuantificación de la tasa de la premisa de que todos los operadores de telefonía móvil realizan el hecho imponible con independencia de quien sea el titular de las instalaciones o redes que ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, que no se adecua a la Directiva autorización...”

Por otro lado, en el momento actual, según informe del Letrado Municipal, por lo que respecta a los recursos interpuestos por las operadoras de telefonía móvil contra la tasa por aprovechamiento especial del dominio público, penden dos pleitos ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en los que “se impugna directamente la Ordenanza fiscal tras ser modificada en ejecución de las primeras sentencias recaídas que anulaban el artículo 5 de la misma”, referido a la cuantificación de la tasa, y cuatro más, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Alicante, en los que “se impugna la misma ordenanza indirectamente a través de actos de aplicación (las liquidaciones para los ejercicios 2009, 2010 y los tres primeros trimestres de 2011 giradas según los parámetros de cálculo del artículo 5 de la ordenanza modificado en cumplimiento y ejecución de sentencia)”, y considera que existen argumentos jurídicos suficientes para continuar la defensa de los mismos.

Ha de tenerse en cuenta también, que además de las liquidaciones impugnadas, se aprobaron las liquidaciones correspondientes al cuarto trimestre de 2011, sin que se procediera a su notificación al tener conocimiento de la cuestión prejudicial planteada por el Tribunal Supremo al Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la aplicación de lo dispuesto en la Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, normativa invocada en los recursos que impugnaban las liquidaciones de ejercicios anteriores, no habiéndose iniciado por ello también, el procedimiento de gestión de las liquidaciones correspondientes al ejercicio 2012.

Por todo lo expuesto se considera conveniente proceder a la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, y suspender el procedimiento de gestión y recaudación de las liquidaciones correspondientes al cuarto trimestre de 2011 y 2012

Así, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 22 y 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en orden a la imposición y modificación de los tributos,

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) 4 votos en contra (EU) y 6 abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la **DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL**, con efectos desde el 1 de enero de 2013.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

SEGUNDO. Someter este acuerdo a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que se expondrá en el tablón de anuncios, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Finalizado el periodo de exposición pública, se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado en su caso, procediendo a adoptarse el acuerdo definitivo que proceda. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO. El acuerdo definitivo será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO. Suspender los procedimientos de gestión y recaudación pendientes de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, hasta tanto se resuelvan los litigios en curso

Intervenciones

**D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda,** Expone que la tasa, cuya derogación se promueve, tuvo su origen en la aprobación en fecha 19.12.2008, de una tasa, por el concepto indicado, para las entidades de telefonía móvil. Esta ordenanza fiscal, fue modificada, a su vez, en ejecución de la sentencia 72/10, de 29 de enero, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que confirmó la ordenanza fiscal, excepto en el artículo 5, que se refería al cálculo de la cuota tributaria ordenando su modificación y confirmando la legalidad del resto de la ordenanza.

*Las compañías de telefonía móvil, no conformes con esta decisión volvieron a recurrir ante el Tribunal Supremo y éste, antes de resolver, planteó una cuestión de prejudicialidad al Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea., que resolvió el 12 de julio, declarando improcedente aplicar la tasa municipal a los operadores que utilicen redes ajenas. Como la práctica totalidad de los operadores de telefonía móvil no tienen redes propias, sino que utilizan la red de Telefónica S.A.U, no pueden ser sujeto pasivo de dicha tasa.*

*A partir de dicho fallo el Tribunal Supremo, en sentencia 7/2012, de 7 de diciembre de 2012, interpuesta por Vodafone, declara que los artículos 2 y 3 deben ser rectificadas, en el sentido de que estos artículos estaban regulando el hecho imponible y el sujeto pasivo. En cuanto al hecho imponible nuestra ordenanza establecía que tenían que tributar con independencia de quien fuera el titular de las redes. Igual en cuanto al sujeto pasivo, ahora sólo debe tributar el que tenga la propiedad de las redes de telefonía. Es decir, que con la sentencia del Tribunal Supremo el intento que este ayuntamiento y muchos otros ayuntamientos de España han hecho para que tributaran las compañías de móviles por el uso que hacen de los terrenos del vuelo, del subsuelo, del suelo de la vía pública, ha quedado prácticamente en cero. Si alguna compañía de telefonía móvil fuera propietaria de redes, se aplicará la ordenanza fiscal general por ocupación del subsuelo, vuelo de la vía pública.*

*A partir de la derogación, concretamente del 1 de enero de 2013, el ayuntamiento ve absolutamente cerradas las vías para que las compañías de telefonía móvil puedan tributar al ayuntamiento, de ahí la derogación de la ordenanza. La derogación no afecta a situaciones anteriores por lo que se va a continuar con los procedimientos relativos a las liquidaciones, que se giraron en aplicación de una sentencia. No obstante, en cuanto se tenga noticia del resultado del primero de estos litigios se actuará en consecuencia.*

**Dª Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU)** Expone que su Grupo Municipal está en contra de la derogación de esta ordenanza fiscal, solicitando que se mantenga mientras estén vivos los litigios que el ayuntamiento está manteniendo en diferentes tribunales, concretamente dos en el TSJ, referido, efectivamente, a la cuantificación de la tasa, como ha dicho usted y otros dos en el Tribunal Supremo, por las notificaciones giradas a las compañías de telefonía móvil, correspondiente a los años 2009, 2010 y los 3 primeros trimestres de 2011.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

*Y ello la Directiva europea efectivamente está a favor de que no se cobren las tasas a compañías de telefonía móvil que no sean propietarias de las infraestructuras, pero se trata de una cuestión simplemente prejudicial. Que mientras que los litigios que se están manteniendo en los tribunales no se resuelvan, mientras estas sentencias no sean publicadas en los diarios oficiales correspondientes consideran que no se ha de derogar, porque, sencillamente, el sostenimiento de los ingresos está recayendo, sistemáticamente, en las clases medianas y populares, En cambio, grandes compañías, como las compañías de telefonía, que son, según cree, las únicas que están ganando dinero en esta crisis económica, están acudiendo sistemáticamente a los tribunales, porque tienen poder adquisitivo; no así los ciudadanos de a pie.*

*Al Partido Popular no le tiembla la mano, a la hora de subir impuestos. Van a actualizar el catastro, lo cual, significará la subida del IBI, han subido la tasa de la basura un 18%, y sin embargo con prisa van a derogar una ordenanza fiscal que está, proporcionando ingresos a este ayuntamiento. El único que parece interesado en defender los intereses del municipio, es el abogado del ayuntamiento, que en su informe que acompaña al expediente, está diciendo que se mantengan los litigios. Termina diciendo que consideran contradictorio mantener los litigios en el Tribunal y derogar la ordenanza fiscal, por lo que solicita demorar la cuestión hasta la publicación de las sentencias-*

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE,** manifiesta que no comprenden la exposición del Sr. Marco, recordando que su grupo en el 2008 ya manifestó sus dudas sobre la creación de esta tasa, primero porque manifestaba un afán recaudatorio y sobre todo porque iba a derivar en un incremento de las tarifas de los usuarios del servicio de telefonía móvil. Que esta ordenanza se hizo en su día con poca base jurídica, de ahí las sentencias que han derogado ciertos artículos. No obstante, a la vista de los informes jurídicos no pueden rechazar unos recursos económicos para el ayuntamiento, con lo cual su posición va a ser la abstención.

**D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda:** Expone que es consciente de que intentar explicar un procedimiento judicial es complicado, pero, de la propuesta que han elaborado los técnicos del ayuntamiento, y de los informes que aparecen en el expediente, resultan varias cosas claras.

*El ayuntamiento no tiene que esperar más pronunciamientos para derogar la ordenanza porque el Tribunal Supremo, en sentencia de 7 de diciembre, en el Recurso de Casación 2313/2010 interpuesto por Vodafone, dice que la ordenanza fiscal del ayuntamiento no se ajusta a derecho en dos cuestiones fundamentales: la determinación del sujeto pasivo y la determinación del hecho imponible, los dos pilares fundamentales de la ordenanza fiscal. El otro ya lo tumbaron hace años y se rectificó que era la cuantificación de la tasa, la tarifa.*

*Se mantienen los litigios con Telecom, Esfera Móviles, Vodafone España y con Telefónica Móviles, porque esos litigios derivan de actos de liquidación anteriores al pronunciamiento del Tribunal Europeo y del Tribunal Supremo y se giraron en ejecución de sentencia, sentencias que decían que la ordenanza, entonces, era correcta, según el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, pero que se debía cuantificar la tasa de otra forma. En ejecución de sentencia, efectivamente se cuantificó la tasa de otra manera, razón por la que se mantiene que las liquidaciones son válidas. Y con respecto a aquéllas que no se han llegado a notificar desde la última liquidación, en el último trimestre del año 2011, se va a mantener una suspensión cautelar para no incrementar el número de litigios.*

*Añade por último que esta cuestión afecta a todos los municipios de España. La propia Federación Española de Municipios y Provincias ha pedido al gobierno, al gobierno anterior y al actual, que realice una modificación en la tributación que se refiere el dominio público para que los ayuntamientos puedan acceder a tributar por la facturación que hacen las compañías de móviles.*

## **7. HACIENDA. SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES DE LOS BIENES INMUEBLES URBANOS DE ESTE MUNICIPIO**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de febrero, en la que EXPONE:

La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, modifica el Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, introduciendo diversas medidas en relación con la formación y el mantenimiento del mismo.

Una de las modificaciones efectuadas es la referida a la actualización de los valores catastrales recogida en el artículo 32 del citado texto refundido, que posibilita que los Ayuntamientos puedan solicitar la actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos, por aplicación de coeficientes previstos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado, establecidos en función del año de entrada en vigor de la última ponencia de valores del municipio, flexibilizando así el procedimiento de actualización de los mismos.

Para poder optar a aplicar esta medida han de cumplirse dos requisitos: que haya transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del último procedimiento de valoración colectiva de carácter general efectuado, y que se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, siempre que afecten de modo homogéneo al conjunto de usos, polígonos, áreas o zonas existentes en el municipio.

Apreciar la concurrencia o no de los requisitos mencionados corresponde al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas una vez presentada por el Ayuntamiento interesado la correspondiente solicitud a la Dirección General del Catastro, solicitud que ha de efectuarse antes del 31 de enero del ejercicio anterior a aquel para el que se solicita la aplicación de los coeficientes, si bien para el ejercicio 2014 se prevé la ampliación de dicho plazo hasta el 1 de marzo de 2013.

Por otro lado, ha de tenerse en cuenta que en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, este Ayuntamiento ha visto incrementado en un 10 % el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para los inmuebles de naturaleza urbana, que en la Ordenanza fiscal reguladora de este impuesto está establecido en el 0,965 %, para los ejercicios 2012 y 2013. Por tanto, si la Ley de Presupuestos Generales del Estado mantiene la pauta de los últimos años en los que el índice general de actualización es el 1, los ingresos procedentes de este impuesto sufrirán un notable decremento.

Ha de tenerse en cuenta asimismo que, tal como se señala en el informe emitido al efecto por la Interventora, este Ayuntamiento tiene aprobado un Plan de Saneamiento Financiero 2013-2016, en el que las previsiones de ingresos por impuestos directos, entre los que se encuentra el IBI, no disminuyen sino que se mantienen constantes en todos los ejercicios presupuestarios de vigencia de dicho Plan.

La última actualización de valores catastrales realizada para este municipio a través de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general data del año 1997, y comenzó a aplicarse en el ejercicio 1998, por lo que de solicitarse la actualización de valores objeto de la presente propuesta, le correspondería un coeficiente de actualización único del 1,07, según la propuesta de coeficientes de actualización que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de TRLCI, ha realizado la Dirección General de Catastro, tras la estimación realizada a 1 de enero de 2013 y proyectada a 1 de enero de 2014.

En consecuencia, se considera conveniente proceder a solicitar la actualización de valores catastrales mencionada hasta que los mismos se sitúen en un entorno aproximado al 50% con respecto al valor de mercado.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

Por ello, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6 PSOE 4 EU)

ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General del Catastro la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de este término municipal, de los coeficientes que se establezcan al efecto para el año 2014 así como para años sucesivos por Ley de Presupuestos Generales del Estado, hasta que dichos valores catastrales se sitúen en un entorno homogéneo del 50 % con respecto al valor de mercado, previa apreciación por el Ministro de Hacienda y administraciones Públicas de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Dirección General del Catastro.

Intervenciones

**D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda**, explica que la actualización de valores catastrales no es algo nuevo. Hace unos cuantos años, las leyes de presupuestos establecían una actualización, hasta el año 2010 del 2% anual de los valores catastrales. Desde entonces ha habido unos ejercicios en los que el gobierno ha considerado que no era factible la actualización, mientras que ahora la Dirección General del Catastro está planteando una estrategia a futuro diferente. Por lo tanto, la actualización que se pretende tiene el cariz de las leyes de presupuestos de entonces: producir actualizaciones automáticas a los valores catastrales, lo cual, no tiene por que significar una mayor cuota tributaria porque los municipios siguen teniendo la facultad de decidir sobre el tipo, que, en caso de que aumente o disminuya supondrá mayor o menor recaudación.

El catastro ha planteado una estrategia distinta porque, aproximadamente, en el año 2017 se van a cambiar los procedimientos de valoración vigentes, es decir, procedimientos de valoración colectiva, ponencias de valoración catastral, que conducen a que los municipios decenalmente o por periodos más amplios soliciten al catastro una revisión de la ponencia de valor y de todos los valores catastrales. Los valores catastrales van a ser automáticamente actualizados con un sistema nuevo que se llama "valores de referencia" que se implantará en el año 2017.

¿Qué se necesita para llegar al año 2017 y cambiar de un sistema de valoración por ponencias a un sistema de valoración por valores de referencia? Que todos los valores catastrales del territorio nacional sean homogéneos con respecto al coeficiente RM que es referencia al mercado, establecido por ley en el 50% del valor de mercado. Por lo tanto, la actualización que plantea el Ministerio y que plantea la Dirección General del Catastro y que se plasma en la ley, es que los ayuntamientos actualizarán sus valores en función de la antigüedad de sus respectivas ponencias, de sus respectivos ejercicios de revisión catastral, de tal forma que un valor más antiguo tendrá que actualizarse con un coeficiente mayor que un valor más moderno, incluso más; los valores revisados entre los ejercicios 2006 y 2012, 2008 y 2012 o 2006 y 2012, reducirán su valor, de tal manera que en el año que se produzca el cambio de sistema todos los valores catastrales en España serán homogéneos y, por tanto, podrá pasarse al nuevo sistema de valores de referencia.

Se ha dicho que esto es un incremento de la imposición, del IBI., pero no tiene nada que ver. Los valores catastrales, en el caso del municipio de San Vicente en el año 2014 se estima que crecerán el 7% y en los años sucesivos tendrán que crecer hasta acercarse a ese 50% del valor de mercado. El ayuntamiento dispondrá hasta el 31 de marzo para decidir sobre el tipo impositivo, de tal manera que una vez que esté definido cual es el incremento del valor catastral, el ayuntamiento podrá decidir con un tipo mayor o menor, cual es la cuota por la que va a tributarse en el ayuntamiento en el año 2014. Y no me olvido de que durante los ejercicios 2012 y 2013 hay un tipo de incrementado del 10% que tiene carácter transitorio y que desaparecerá cuando el tipo tributario se fije para el año 2014, es decir, el 10% que estamos recaudando este año y que recaudamos el año anterior, volverá a su nivel del 0,96'50 que es el tipo que tenía el ayuntamiento antes de producir este incremento transitorio.

Concluye que se solicitará al gobierno la actualización de los valores catastrales. Con la Ley de Presupuestos se sabrá definitivamente cuál es el tipo de actualización del valor



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

*catastral teniendo hasta el 31 de marzo, para decidir sobre el tipo impositivo. Si se mantuviera la tributación habría que decidir si se mantiene la de antes del periodo transitorio o la de después, pero eso será una cuestión que habrá que decidir antes del 31 de marzo y no en este momento.*

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU)**, manifiesta que si hay una relación directa entre los valores catastrales y el recibo del IBI, puesto que éste es el resultado de multiplicar el valor catastral que se otorga a una vivienda por un tipo de gravamen.

*Que están en contra de esta actualización; se va a efectuar una subida del 10% del recibo del IBI en aplicación del Decreto 3020 del 2011, para los ejercicios 2012-2013. Lo que era una medida provisional y temporal, hasta el 2014 se va a convertir en definitiva. Con la subida de la nueva valoración de los valores catastrales van a compensar ese 10% que se va a perder por la nueva aplicación del decreto, compensando con un 7%. Esperan que no se de otro paso más de aquí a marzo del 2014, intentando mantener ese 10%.*

*Añade que el Partido Popular se presenta a las elecciones diciendo que no van a subir impuestos, conforme al neoliberalismo están en contra de los impuestos y sin embargo después hacen todo lo contrario. En cambio su grupo no está en contra de los impuestos; estarían incluso a favor de una actualización de los valores catastrales, siempre que hubiera una modificación de la ordenanza fiscal y una justicia redistributiva de la presión fiscal, porque han de pagar impuestos los que más tienen y menos impuestos los que menos tienen. Hace un año, exactamente en febrero del año pasado, presentaron una propuesta de modificación de la ordenanza fiscal que regula el IBI. Consideran que debe aplicarse un tipo de gravamen diferenciado, más alto hacia inmuebles urbanos de determinados usos, industrias y comercios grandes, como Mercadona, autopistas de peaje, inmuebles dedicados a la producción eléctrica, tal y como dice la ley de Haciendas Locales, y a viviendas que están desocupadas que saldrían al mercado bajando los precios del alquiler. En ese sentido también aplicarían bonificaciones a familias numerosas, de acuerdo con el valor catastral de su vivienda, ampliarían los años de bonificación de los propietarios de VPO que ahora esta en 3 años. Si aceptaran estas modificaciones, estarían dispuestos a negociar. En otro caso votarán en contra.*

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** inicia su planteamiento preguntando si es posible que baje el IBI en el año 2014. Lo cierto es que todos sabemos que el IBI no va a bajar, sino que se va a incrementar, en algunos casos, en gran medida.

*La Dirección General del Catastro ha anunciado que el nivel actual del mercado inmobiliario se estima similar al correspondiente a principios del año 2004 o finales de 2003, mientras que la actual ponencia de los valores que rige en nuestro municipio data de 1997, antes de la aplicación de las leyes aprobadas por el Gobierno de José María Aznar, de la Ley 7/1997 de Medidas Liberalizadoras en materia de suelo y de la 6/1998 sobre Régimen del suelo y Valoraciones, que son el origen del estallido inmobiliario especulativo que nos ha llevado a la situación actual.*

*No obstante, la responsabilidad de esta subida no es sólo de este equipo de gobierno que no hace más que cumplir las instrucciones del Ministerio de Hacienda, proponiendo a los municipios que actualicen los valores catastrales de las viviendas. Es un ejemplo más de las medidas que está adoptando el Gobierno de España para resolver la precaria situación que ya viven todos los ciudadanos de este país, sometiéndoles a tipos impositivos que no hacen más que aumentar. La realidad es que si se incrementan los valores catastrales y, a su vez, se modifica el coeficiente al alza ya que ahora se propone un 1,07, para el año 2014, mayor que el 1,06 actual y todavía mucho mayor que el 0.965 del año 2011, provocará que lo que iba a ser una medida excepcional y temporal de incrementar el IBI un 10% para este año y el anterior, no solo se consolide este incremento temporal sino que la subida del IBI será muy desproporcionada, por lo que desde su grupo manifiestan su total contrariedad a esta nueva subida encubierta de impuestos, concretamente del IBI.*

**D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda:** En primer lugar contesta al Sr. Selva indicándole que confunde dos conceptos, el 1,07 no es el tipo impositivo sino el de incremento del valor catastral que propone la Dirección General del Catastro. El tipo actual es el 0,965 por ciento; con el incremento del 10%, un 10% más. El tipo máximo, es el 1,1% pero en el ayuntamiento de San Vicente es el 1,17 por tener establecido servicio de transporte urbano colectivo. La actualización del valor catastral será del 7% si la ley



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

*de Presupuestos lo establece, lo mismo que en el 2008 y en el 2007 y en el 2006, cada año, se establecía el 2%, como actualización general. En ayuntamientos donde los valores catastrales son más antiguos se producirán incrementos mayores y en otros menores; los ayuntamientos que aprobaron su ponencia entre el 2003 y el 2007 van a ver reducido su valor catastral porque los valores catastrales en este periodo se han reducido.*

*En segundo lugar, señala que le parece pintoresco que hable del frenesí inmobiliario que comenzó en 2003, ¿quién gobernaba en España en el 2003? ¿quien auspició el frenesí inmobiliario en nuestro país en el 2003, 2004, 2005, 2006, 2007? El Partido Popular ha alcanzado la mayoría parlamentaria y el gobierno el año pasado, es decir, que el frenesí inmobiliario que hemos padecido hasta que vino la crisis en el año 2007 tuvo lugar en periodos donde gobernaba el Partido Socialista, José Luis Rodríguez Zapatero.*

*A la Sra. Jordá, contesta que todo lo planteado es cuestión de programa electoral, de política tributaria.*

*Con esta cuestión no hay que hacer demagogia, la actualización de valores catastrales la van a pedir ayuntamientos de cualquier partido porque se trata, en definitiva, de proceder a la actualización progresiva de los valores catastrales hasta llegar a un punto que permita cambiar de sistema de cálculo de valor catastral para, entonces sí, aplicar la política tributaria. No hay que confundir a la población diciendo que se va a subir el IBI el año que viene. Respecto a si es posible que baje el tipo impositivo y la cuota del recibo del IBI del año 2014, afirma que sí que es posible que baje la cuota en 2014.*

#### **8. CONTRATACIÓN. REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VELÓDROMO MUNICIPAL 1ª FASE E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (EXP. CO18/09).**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de febrero, en la que EXPONE:

QUE la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2010, por delegación del Ayuntamiento Pleno acordada en sesión de 23 de diciembre de 2009, adjudicó definitivamente el contrato de OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE VELÓDROMO MUNICIPAL 1ª FASE E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS”, EXPTE. CO18/09, a la U.T.E. INTERSA LEVANTE, S.A. - INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES, S.A., autorizándose mediante acuerdo Plenario de 30/11/2011 la cesión del contrato a favor de la Unión Temporal de Empresas constituida por las mercantiles INTERSA LEVANTE, S.A.- AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A., denominada abreviadamente UTE VELÓDROMO.

QUE el importe vigente del contrato asciende a 5.468.155,94 €, IVA incluido, con el siguiente desglose: Velódromo 1ª Fase: 1.697.511,29 €, y Obras de Instalaciones Complementarias Velódromo: 3.770.644,65 €. Este último importe se deriva del acuerdo plenario de 31/10/2012, por el que se aprobó el Proyecto Modificado de Instalaciones Complementarias Velódromo, que supuso así mismo una ampliación del plazo de ejecución de dichas obras en seis meses.

QUE por el Arquitecto y Supervisor Municipal de las obras, D. José Mª Chofre Gil, se remite para su aprobación revisión del Programa de Trabajo de las citadas obras, suscrito por el contratista y la Dirección Facultativa externa, tanto para las Obras de Instalaciones Complementarias como las de Velódromo 1ª Fase.

QUE por el T.A.G. de Contratación se ha emitido con fecha 06/02/2013 informe jurídico indicando que conforme al artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, el Programa de Trabajo presentado por el contratista será aprobado por el órgano de contratación. Tratándose de aprobar el Programa de Trabajo correspondiente al Modificado aprobado de las Obras de construcción de Instalaciones Complementarias así como, a fin de coordinar su ejecución simultánea, de aprobar nuevo Programa de Trabajo de las Obras Velódromo 1ª Fase con la misma fecha de finalización en



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

mayo 2013. No debe olvidarse que la contratación en un único expediente de ambas obras responde al objetivo de su puesta en servicio conjunta y simultáneamente, condición exigida por el Consell Valencià de l'Esport para la aprobación del proyecto de Velódromo 1ª Fase y su inclusión en el PID 2007/12, y que a su vez dio lugar a la delegación en el Ayuntamiento de la contratación y ejecución de las Obras de Instalaciones Complementarias incluidas en el PIP.GV, (denominado Plan Confianza).

QUE la aprobación del nuevo Programa de Trabajo no implica reajuste de anualidades, puesto que su finalización se prevé en el mismo ejercicio, esto es, 2013.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor PP y 10 abstenciones (6 PSOE 4 EU)

ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar nuevo Programa de Trabajo de las **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VELÓDROMO MUNICIPAL 1ª FASE E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (EXPTE. CO18/09)**, suscrito por el contratista y la Dirección Facultativa externa y conformado por la Supervisión Municipal, respecto de las Obras de Instalaciones Complementarias (Modificado) y las Obras de Velódromo Municipal 1ª Fase, con fecha de finalización en mayo de 2013.

**SEGUNDO:** Notificar al adjudicatario, y comunicar a la Dirección Técnica, Supervisor Municipal, Concejalía interesada e Intervención, para el respectivo conocimiento y efectos. Así mismo, se dará traslado a la Diputación provincial de Alicante y a la Generalitat Valenciana, Consell Valencià de l' Esport .

Intervenciones

**Dª Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal EU:** dice que su grupo considera irrelevante cambiar la fecha de finalización porque piensa que el ayuntamiento no podrá mantener estas obras; aprovecha para preguntar al concejal de urbanismo qué piensan hacer con el velódromo una vez acabadas las obras y sean entregadas al ayuntamiento, cómo se pondrán en funcionamiento, porque no hay previsión en el presupuesto de 2013 para su mantenimiento, y si van a ofertar su gestión a alguna empresa..

*Esquerra Unida, como tantas veces ha manifestado, está totalmente en contra de esta política de infraestructura que han llevado a término; el velódromo es un exponente máximo porque es de dudosa rentabilidad, y costará mantenerlo. Cree que los ciudadanos no han vivido por encima de sus posibilidades, tal y como dice el Partido Popular, sino que es este con obras como éstas, los que han vivido por encima de las posibilidades que tenían las administraciones y ahora los ciudadanos se ven obligados a pagarlas, a través de los recortes que está haciendo la Administración de la Generalitat Valenciana en el estado de bienestar, sobre todo, en cosas tan sensibles como es discapacidad, sanidad, educación, etc.*

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** El Partido Socialista no va entrar otra vez en el debate del velódromo, ya han manifestado su disconformidad con esta obra por los problemas que generará en el futuro, máxime cuando se desconoce incluso cómo se va a poner en marcha y hay otras necesidades prioritarias, como es el nuevo pabellón o segundo pabellón cubierto o una piscina cubierta. No obstante lo cierto es que el asunto de debate es la adecuación del programa de trabajo a la modificación presupuestaria que se aprobó en el pasado Pleno de octubre, respecto al plazo de las obras de ejecución.

*El Partido Socialista no puede aprobar esta propuesta por las razones expuestas, pero tampoco votar en contra, por lo que se abstendrá y espera que en esta ocasión se cumpla el plazo previsto para mayo de 2013 como finalización de esta obra que, como ha dicho, considera totalmente innecesaria.*

**D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo:** dice que como se ha dicho por el Sr. Selva, de lo que se trata en este Pleno es de aprobar el nuevo programa de trabajo de una obra que acababa en febrero que acabe en mayo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

*La importancia de lo que denominamos Complejo deportivo sur, no solo velódromo, , a su juicio está muy clara porque se trata de una de las zonas que, claramente, creen estratégica en el desarrollo de San Vicente, por su conexión con la parte norte de Alicante y con la zona industrial. El objeto del punto del orden del día es adecuar la fase 1 de la obra a la fase 2 que, además de pedirlo el Consell Valencià de l'Esport es lo lógico y razonable desde un punto de vista técnico.*

*Respecto a lo que plantea la Sra. Jordá, cree no es el momento de decidir pero el sistema de gestión será aquel que mejor acomode el uso y disfrute de esa instalación deportiva con el menor coste o el coste más ajustado para el ayuntamiento de San Vicente y, en definitiva, para el ciudadano de San Vicente.*

*(Previa autorización de la Presidencia, se ausenta de la sala la Interventora Municipal)*

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

#### **9. PROPOSICIÓN: ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS PARA AFECTADOS POR LOS DESAHUCIOS**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, aprobada por unanimidad, al ser asunto no dictaminado por la Comisión Informativa y,

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, en la que **EXPONE:**

En fecha 17.01.2013, la Federación Española de Municipios y Provincias junto con el Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Fomento, el Banco de España, Entidades financieras, y la Plataforma del Tercer Sector, suscribieron un Convenio para la creación de un Fondo Social de Viviendas destinadas a alquiler de las personas afectadas por los desahucios.

Este Fondo Social de viviendas, está constituido en todo el territorio nacional por unas 6.000 viviendas aportadas por las entidades financieras. Las personas que pueden optar a dichas viviendas son las personas físicas que, habiendo sido desalojadas de su vivienda habitual a partir del día 1 de enero de 2008, como consecuencia de un procedimiento de ejecución hipotecaria, cumplan determinados requisitos, entre los cuales se encuentra el de encontrarse en un supuesto de especial vulnerabilidad.

En este sentido el papel de las entidades locales como colaboradores es fundamental, ya que al objeto de priorizar aquellas solicitudes que presentan una mayor necesidad o riesgo de exclusión social, las entidades financieras solicitarán informe a los servicios sociales del Ayuntamiento del municipio de residencia de los solicitantes, siempre que éste se hubiera adherido al Convenio regulador con una antelación de al menos 15 días a la finalización del plazo de emisión de solicitudes. Las viviendas se asignarán a las solicitudes recibidas y admitidas antes del fin de cada trimestre, comenzando en fecha 31.03.2013, e incluso con anterioridad si así lo solicitan los servicios sociales del Municipio.

El Convenio tiene una duración de dos años, asumiendo el Ayuntamiento la obligación de asesorar a quienes soliciten información sobre el procedimiento, difundir e informar en su territorio el contenido del convenio, y emitir el Informe anteriormente referenciado en el plazo de 15 días desde su solicitud. Por su parte, las entidades de crédito pondrán a disposición de los Ayuntamientos información relativa a las viviendas comprendidas en el municipio y sus características básicas. El Convenio prevé una Comisión de Coordinación y Seguimiento como órgano encargado de coordinar las actuaciones necesarias para la ejecución del Convenio y efectuar su interpretación y seguimiento.

Considerando de interés para los vecinos del municipio la suscripción del Convenio, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 21 votos a favor (15 PP, 6 PSOE) y 4 votos en contra (EU)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

## ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar el **CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS PARA AFECTADOS POR DESAHUCIOS**, suscrito entre la FEMP, Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Fomento, Banco de España, Entidades Financieras y Plataforma del Tercer Sector, según texto que se une a esta propuesta.

**SEGUNDO:** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción del protocolo de adhesión que figura como Anexo II del referido Convenio, y la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarias para su cumplimiento.

**TERCERO:** Notificar a la Federación Española de Municipios y Provincias, para su remisión inmediata a la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Convenio.

### Intervenciones

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social** Dice que, aunque no se dictaminó en Comisión Informativa los representantes de los partidos políticos ya conocían que se iba a llevar a Pleno porque se comentó en la reunión del viernes

*Explica que se trata de un convenio para la creación de un fondo social de viviendas con alquileres asumibles dirigido a personas físicas desalojadas de su vivienda habitual, como consecuencia de una demanda de ejecución por impago del préstamo hipotecario iniciado por la misma entidad de crédito que constituye este fondo social. Resumidamente los requisitos de acceso a dichas viviendas son los siguientes: el desalojo de la única vivienda de las familias beneficiarias debe haberse producido después del 1 de enero de 2008: la unidad familiar tiene que contar con unos ingresos inferiores a 3 veces el indicador público de rentas, este indicador se sitúa en 532,51 euros mensuales y, además, la unidad familiar se ha de encontrar en uno o varios supuestos de especial vulnerabilidad (entre otros, familia numerosa, unidad familiar monoparental con dos o más hijos a cargo, unidad familiar de la que forma parte, al menos, un menor de hasta 3 años, unidad familiar en que alguno de sus miembros tenga declarada discapacidad superior a 33%, dependencia o enfermedad que le incapacite, unidad familiar en la que el deudor hipotecario desalojado se encuentre en situación de desempleo y haya agotado las prestaciones por desempleo, unidad familiar en la que exista alguna víctima de violencia). El motivo de la adhesión a este convenio, que nos traslada la Federación es porque se nos pide ser entidad colaboradora para poder emitir informes sobre las necesidades o riesgo social del solicitante de la vivienda, al objeto de priorizar entre los demandantes.*

**D. Javier Martínez Serra (EU):** Desde Esquerra Unida creemos que este convenio favorece más a la patronal bancaria que a los afectados. Lo que deberían afrontar de manera inmediata y sin dilación son medidas de ayuda, asesoramiento y asistencia a las víctimas, todo lo demás constituye un parche y no una solución, que no cambia la dramática situación de las familias desahuciadas o en vía de serlo. Han rechazado repetidamente varias mociones que, este grupo ha presentado relacionadas con los desahucios, la dación en pago, el alquiler social, etc. La última presentada en noviembre de 2012. Esta medida es otro brindis al sol, como el decreto que promulgó el Partido Popular que paraliza el lanzamiento de la vivienda durante dos años o el código de buenas prácticas, convertido hoy en papel mojado y que se ha demostrado que es más que insuficiente. ¿Quién dice que este convenio, que no es vinculante, no tenga los mismos efectos que los casos antes mencionados?, proponen una medida caritativa diciendo que, ayudará a las familias a las que se permiten que echen de sus casas. Han engañado al electorado. No les importan los asesinatos que comete el poder político y financiero que gobierna y dejan que ciudadanos a los que, supuestamente, deberían de defender, terminen por quitarse la vida porque creen que no les queda otra salida, dejan a cientos de familias sanvicenteras al borde de la desesperación por perder su vivienda y, en muchos casos, también la de los padres que les avalaron

*Anuncia que votarán en contra porque no están dispuestos a darle más negocio a los bancos. No pueden apoyar una medida que no es más que un lavado de imagen de un gobierno acosado por la presión social, un gobierno que insiste en dar la espalda a los ciudadanos y legislar en contra de ellos y sin contar con ellos. Traen a Pleno un convenio firmado con los*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

*culpables de esta situación, los banqueros, los que están echando a la gente de sus casas, siguen haciendo negocio a costa de las familias necesitadas, una medida que deja fuera a muchos casos. Finaliza diciendo que el equipo de gobierno debiera que apoyar la iniciativa popular presentada por la PAH, por los ciudadanos, aunque son conscientes de que las iniciativas que vienen del pueblo les interesan poco.*

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE**, expone que desde el Partido Socialista se quiere reconocer, en primer lugar, que se han cometido errores en el drama que sufren muchas familias en nuestro país. Se dejó escapar la oportunidad, cuando gobernaban, de afrontar el problema con mayor rigor y en profundidad para alcanzar soluciones que, al menos, paliasen de forma importante esta situación. Tampoco pueden decir que no hayan hecho nada para mejorar esta situación, pero la realidad es que han dejado en manos de un Gobierno conservador, al que poco importan los dramas ciudadanos, y de las voraces entidades financieras la búsqueda de medidas para ayudar a los españoles que están sufriendo cada día en sus carnes esta odisea. Para ser justos manifiesta que debieran haber predicado con el ejemplo, pero supartido es un partido con vocación de Gobierno y serio, que no se sube al carro de la demagogia de enarbolar pancartas o banderas en función de donde sople el viento. Por ello siguen proponiendo soluciones sin demagogia y fruto de la rigurosidad de establecer planteamientos coherentes, así lo hemos hecho en el Congreso y hasta en este Pleno Municipal, con acuerdos entre los grupos.

El Grupo Municipal PSOE no puede dejar de apoyar la adhesión a este Convenio, aunque con serias dudas de su efectividad, porque cree que aunque solo sirva para mejorar la grave situación de una familia sanvicentera ya es un éxito, aunque un éxito con muchos matices. Al estudiar este Convenio al que hoy se va a adherir el Ayuntamiento de San Vicente, tienen la sensación de que los bancos van a disponer de viviendas como si se tratase de una ONG. Creen que hay que ir más lejos y reglamentar el alquiler social como un derecho constitucional, máxime en los tiempos que vivimos, con la pobreza y la exclusión social llamando a la puerta de muchas familias.

Las leoninas condiciones que se han fijado en la cláusula tercera para poder ser arrendatario de una vivienda en este fondo social, unidas a las circunstancias económicas que también se deben cumplir, hacen que el alcance de estas medidas resulte muy limitado. Asimismo, los términos que van a regir esos contratos, como la renta, que puede alcanzar hasta los 400 euros, claramente se puede equiparar a las de mercado, y hacen que este alquiler deje de ser ya social. Igualmente, la duración del arrendamiento, por un periodo de dos años, que podría prorrogarse por uno más, nos hace pensar que lo único que se va a lograr es prolongar la agonía de muchas familias. Los signos que muestra la economía española no son de que en un par de años todo esté resuelto, hayamos superado esta crisis y nos encontremos en una situación de pleno empleo. Surgen serias dudas de que al término del arrendamiento estas familias "realojadas" no tengan que volver a enfrentarse al drama de un nuevo desahucio.

Desde el Partido Socialista se intentó llegar a un pacto con el Gobierno respecto al drama de los desahucios y no se logró. Finalmente, se elaboró un documento de forma unilateral por el Partido Popular a través del Real Decreto-Ley 27/2012, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, del cual toma origen el Convenio al que hoy se va a adherir nuestro ayuntamiento. Esperan que en este tiempo el Partido Popular sea capaz de llamar a los agentes sociales, partidos políticos, colectivos sociales, entidades bancarias y demás y se logre alcanzar un gran pacto de Estado con la reforma de la Ley Hipotecaria y la ampliación de los supuestos a los que se pueda aplicar este Convenio para la Creación del Fondo Social de Viviendas.

Que la entidad financiera con mayor presencia en nuestra provincia, la llamada Sabadell Cam ahora, no destina ni una sola vivienda para este fondo social en San Vicente, así se puede comprobar en el listado que ofrece su web por imperativo del Convenio de creación del fondo. Ello hace dudar, de la efectividad de este convenio. Para finalizar, como ha dicho, apoyará esta propuesta pero con todas estas reservas.

**La Sra. Genovés** lamenta la intervención del Sr. Martínez, sus formas y que su voto sea en contra. Pero como ha dicho el Sr.Selva, si por parte de los servicios sociales se puede



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

*ayudar, aunque sea a una familia, hay obligación de adherirse al mismo. Recuerda que ha sido la Federación Española de Municipios y Provincias la promotora del mismo.*

*Que en 2008 hubo ya desahucios y estaban callados, cuando ya había una crisis, ahora hay que trabajar y poner remedio; que además de este fondo social, hay ayudas de emergencia a nivel municipal; hay, en la concejalía de Consumo una oficina que está apoyando y trabajando por el ciudadano.*

*Al Sr. Selva le dice que no diga las cosas a medias, que el importe del arrendamiento puede ser desde 150 a 400 euros. Que el convenio dura 2 años, pero es un documento vivo, revisable cada 3 meses y lo importante es que tal y como dice expresamente, "se colaborará con los ayuntamientos que se hayan adherido al convenio a que estos objetivos se cumplan"*

*Finaliza la Sra.Genovés diciendo que lamenta la falta de apoyo de Izquierda Unida en este tema.*

*El Sr. Martínez Serra contesta que los afectados que conoce salen de servicios sociales con una mano delante y otra detrás, sin ninguna esperanza y con unas ayudas que, en el mejor de los casos les puede mantener a flote mínimamente durante algunos meses. Le invita a que haga una reunión con la plataforma afectados por la hipoteca con los casos que hay en San Vicente y conozca, de primera mano, los casos de esas familias para ver si pueden ayudarles. Izquierda Unida, en una moción anterior pedía una oficina de intermediación para hablar con los afectados y el equipo de gobierno rechazó esa moción, igual como rechazan todo; simplemente hacen cosas y firman convenios que no les vinculan para nada. Piensa igual que El Sr.Selva, que en San Vicente no va a ser eficaz.*

*El Sr. Selva quiere aclarar que no ha dicho ninguna verdad a medias, lo que ha querido decir poniendo el ejemplo de 400 euros es que, evidentemente, aquellos alquileres que se concreten en 400 euros perderán su carácter social.*

*D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP, refiriéndose a la intervención del Sr. Martínez, le dice que este problema lleva mucho tiempo en España, no lleva desde un año que está el Partido Popular gobernando este país. Algunos partidos políticos han confirmado, de alguna forma, o reconocido su falta de previsión ante estas circunstancias. ¿Dónde estaba Izquierda Unida todos estos años? ¿quién aprobó los presupuestos nacionales del gobierno socialista durante el gobierno Zapatero? ¿quién apoyó al gobierno de Zapatero para mantenerse en el gobierno sin mayoría absoluta durante todos esos años? ¿qué hizo Izquierda Unida durante todos esos años? ¿Qué propuestas, qué iniciativas parlamentarias tramitó Izquierda Unida durante? No hizo nada. En este ayuntamiento antes de 2011 ¿cuántas iniciativas ha traído Izquierda Unida a este ayuntamiento al respecto de este tema?, ¿Quién se está poniendo una medalla? ¿quién esta saliendo a la calle, no a ayudar, no a asesorar, sino a ponerse medallas con este gran drama? ¿quién es el único precursor en San Vicente de la plataforma Stop desahucios que sale exclusivamente a ganar puntos de si se ha parado o no se ha parado un desahucio? Se está haciendo política barriobajera. Menosprecia el trabajo de los servicios sociales de los técnicos municipales.*

*Manifiesta al Sr. Martínez que no se puede hablar de asesinato en este Pleno, como político debe ser responsable e intentar solucionar los problemas que tienen los ciudadanos, presentar iniciativas, con consenso.*

*El Sr.Martínez Serra aclara que no estaba diciendo que los trabajadores de servicios sociales de este ayuntamiento no hagan su trabajo o que lo hagan mal, se refería a que las leyes y el gobierno que hay no les permiten hacer más.*

*La Sra. Alcaldesa dice al Sr. Martínez, que debe respetar el turno de intervenciones e intervenir cuando se le conceda la palabra, que es un principio para poder convivir.*

*El Sr. Martínez Serra pide disculpas a la Presidencia.*

*Sra.Alcaldesa: El punto está suficientemente debatido. No hay que olvidar que se trata de aprobar o adherirse a un convenio sin el cual, el informe de los servicios sociales no servirá de nada. Ese es el punto central del convenio, y como consideran que es una medida positiva y que puede ayudar, el grupo del Partido Popular se va a adherir al Convenio, igual que el Partido Socialista y con el voto en contra de Izquierda Unida.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

## **10. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.**

### **ASESORIA JURIDICA. CAMBIO CORREDURÍA DE SEGUROS**

Previa declaración de urgencia, acordada por mayoría, con 21 votos a favor (15 PP y 6 PSOE) y 4 votos en contra (EU), al ser asunto no incluido en el orden del día, se adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda y Administración General, en la que EXPONE:

Que con fecha 30 de julio de 1997 el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo de Adhesión al Servicio de Riesgos y Seguros de la Federación Española de Municipios y Provincial (FEMP), siendo el objeto principal del mismo tanto la mediación en la cobertura de los riesgos derivados del ejercicio de las competencias de las Entidades Locales, como el asesoramiento y administración en materia de seguros a las mismas.

En esa fecha, este servicio se encontraba gestionado por la Correduría de Seguros PROASES y posteriormente se adjudicó a AON GIL Y CARVAJAL S.A., correduría que ha venido mediando en la gestión de las distintas pólizas de seguro contratadas por este Ayuntamiento a plena satisfacción.

Con fecha 18 de julio de 2012, previa convocatoria y tramitación de concurso público, la FEMP ha suscrito un nuevo contrato con WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., empresa adjudicataria de los servicios de mediación en cobertura de riesgos y seguros para las Entidades Locales asociadas a dicha Federación.

Con fecha 24 de enero de 2012, a través de correo electrónico, el Director General de Organización y Recursos de la FEMP nos comunica que para poder seguir beneficiándonos de este servicio, es suficiente con ratificar el mantenimiento de la adhesión al servicio con el nuevo mediador seleccionado.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 21 votos a favor (15 PP 6 PSOE) y 4 abstenciones (EU)

### **ACUERDA:**

PRIMERO.- Mantener el acuerdo de adhesión al Servicio de Riesgos y Seguros de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) aprobado por este Ayuntamiento en fecha 30 de julio de 1997.

SEGUNDO. Reconocer a WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. como nuevo adjudicatario de los servicios de mediación en cobertura de riesgos y seguros para las Entidades Locales asociadas a la FEMP.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma de cuantos documentos deriven del presente acuerdo.

CUARTO. Remitir a la Federación Española de Municipios y Provincias el presente acuerdo.

QUINTO. El presente acuerdo se comunicará a Aon Gil y Carvajal Correduría de Seguros S.A. agradeciéndole su profesionalidad y colaboración constante con este Ayuntamiento en los servicios de mediación prestados

#### Intervenciones

*D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, portavoz del Grupo Municipal (EU), justifica su voto en contra señalando que, sistemáticamente, cualquier propuesta que su grupo político ha intentado llevar al Pleno ha sido rechazada por el hecho de no pasar por Comisión Informativa. Este asunto podía haber ido a Comisión Informativa, dado que la tramitación de este concurso público se dirimió el 18 de julio de 2012. Consideran que para disponer de todos los datos y formarse una opinión al respecto, debiera haber pasado por Comisión Informativa.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

**D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejel Delegado de Hacienda y Administración General:** Contesta indicando que el lote de seguros adjudicado en concurso público a varias compañías, realmente hace dos años, se debe revisar el próximo mes de marzo. La gestión con las aseguradoras adjudicatarias la realiza una correduría de seguros. Antes era Aon Gil y Carvajal, porque la Federación Española de Municipios y Provincias la seleccionó en su momento para hacer de intermediaria en los contratos de los ayuntamientos de España. La Federación ha cambiado el mediador y ahora hay otra intermediaria llamada Willis. Aunque, efectivamente, con fecha 18 de julio y previa convocatoria, Willis Iberia Correduría de Seguros resultó adjudicataria, se comunicó por la Federación el 24 de enero de 2012 a través de correo electrónico, No hado sido posible tramitar este asunto, antes de la formalización del orden del día, por lo que si se quiere que pueda intervenir la nueva correduría es absolutamente urgente y necesario su aprobación.

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**11. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**- DICTADOS DESDE EL DÍA 18 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2013**

Desde el día 18 de enero al 14 de febrero actual se han dictado 179 decretos, numerados correlativamente del 66 al 244, son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
66	18.01.13	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas (1).
67	18.01.13	C. Hacienda	Desistir de lo solicitado en escrito de 24.10.12 nº registro entrada 15949 relativo a reclamación de deuda con la Comunidad de Propietarios Garajes Bailen 65-67 y Castellet 6.
68	18.01.13	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 4. Total importe: 356,00 euros.
69	18.01.13	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
70	18.01.13	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas por el interesado a expte. sancionador 2404377549 por infracción al Reglamento General de Circulación.
71	18.01.13	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto por el interesado a expte. sancionador 2404370168 por infracción al Reglamento General de Circulación.
72	18.01.13	Alcaldía	Estimar recurso de reposición interpuesto por el interesado a expte. sancionador 2404377543 por infracción al Reglamento General de Circulación.
73	18.01.13	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas por el interesado a expte. sancionador 2404375368 por infracción al Reglamento General de Circulación.
74	18.01.13	Alcaldía	Convocatoria Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia para el 22.01.13.
75	18.01.13	C. Urbanismo	Ordenar a los propietarios de la edificación sita en Pda. Torregroses, G-33, para que procedan a la demolición, limpieza y vallado. (Expte. OE-18/12).
76	18.01.13	C. Urbanismo	Ordenar a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en C/ Trafalgar, 2 c/v Ancha de Castelar, proceda a aportación documentación. (Expte. OE-81/12).
77	18.01.13	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos -I. (Expte. 1/2013).
78	21.01.13	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
79	21.01.13	Alcaldía	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas (8 solicitantes).
80	21.01.13	C. Hacienda	Rectificación error liquidaciones tasa ocupación terrenos de uso público con mesas y sillas (4 liquidaciones).
81	21.01.13	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Generación SAU, Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU e Iberdrola Distribución Eléctrica SAU.
82	21.01.13	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria mpal. adscrita al departamento de Comercio el día 23.1.13.
83	21.01.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2013/2 de 18.01.13.
84	21.01.13	C. Hacienda	Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) de aportaciones correspondientes al 1er. Trimestre 2013. OAL Deportes y EPE San Vicente Comunicación.
85	21.01.13	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones por el Precio Público por prestación de servicios del Vivero de Empresas relacionadas.
86	21.01.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de apertura expte. 217/2010C. Ciberlocutorio. Barrio Santa Isabel, bl. 13, A, l-dcha. declarando concluido el procedimiento
87	21.01.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de apertura expte. 28/2008I declarando concluido el procedimiento.
88	21.01.13	C. Hacienda	No aprobación factura de 28.12.12 por motivos expuestos.
89	21.01.13	C. Hacienda	Proceder al pago a la AEAT en concepto de IVA 4T-2011.
90	21.01.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 12/2012. Pda. Raspeig, C-5.
91	21.01.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 1/13. M.R. 1/2013. C/ Alicante, 9-local.
92	21.01.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 7/13. M.R. 10/2013. Avda. La Libertad, 41 c/v



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

			Jaime I.
93	22.01.13	C. Urbanismo	Incoación expte. de restauración de la legalidad con rfa. PLU 35/12 y requerir solicite la licencia autorización urbanística en Avda. Vicente Savall, 6, bajo, pta. C.
94	22.01.13	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en Pda. Boqueres, 4, parc. 4, por incumplimiento orden de demolición. (Expte. PLU-15/08).
95	22.01.13	C. Urbanismo	Apercibimiento de caducidad varios exptes. solicitando licencia mpal. de apertura.
96	22.01.13	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 25.01.2013.
97	22.01.13	Alcaldía	Concesión de Ayudas Individualizadas (13).
98	22.01.13	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2013/1 de ayudas de Renta Garantizada de Ciudadanía del ejercicio 2013, aprobadas por JGL y aprobar el reconocimiento de obligaciones.
99	22.01.13	Alcaldía	Asistencia sanitaria complementaria a funcionarios integrados. Autorización y disposición del gasto.
100	22.01.13	Alcaldía	Delegar en D. Victoriano López López funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 25.01.13.
101	22.01.13	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (3 exptes.)
102	22.01.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 19/2012. Pda. Raspeig, polig. 10, parc. 35.
103	22.01.13	C. Urbanismo	Ordenar al propietario del inmueble sito en Ctra. de Castalla, 51, proceda a la limpieza y poda de los ramajes que invaden la vía pública. (Expte. OE-8/12).
104	23.01.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ordenanza Mpal. de Tenencia de animales de compañía en el entorno humano.
105	23.01.13	C. Urbanismo	Ordenar a la propietaria de la parcela sita en C/ Azorín, 7 (suelo) proceda a la limpieza y desbroce del solar. (Expte. OE-69/12).
106	23.01.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ley 50/1999, sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos.
107	23.01.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 305/2012-M. Industria de fabricación y laboratorio de investigación de productos fitosanitarios. Ctra. de Agost, 126, nave 1.
108	24.01.13	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza en C/ Pinos, 4 e incoar expte. de restauración de la legalidad con rfa. PLU 34/12.
109	24.01.13	C. Urbanismo	Apercibimiento de caducidad a varios titulares de solicitudes de licencia mpal. de apertura.
110	24.01.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la licencia de apertura expte. nº 154/2011-I concedida el 16.09.11. en Avda. de la Libertad, 72/74, L-4.
111	24.01.13	C. Urbanismo	Declarar baja de oficio de la actividad de restaurante concedida el 18.10.11 en C/ Villafranqueza, 17 L-B1 acc. x Benlliure.
112	25.01.13	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 30 de enero de 2013.
113	25.01.13	Alcaldía	Diligencias previas número 12/2004: Autorización para comparecer en ofrecimiento de acciones.
114	25.01.13	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas. Expte: 1925/B.
115	25.01.13	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas. Expte: 47/C.
116	25.01.13	Alcaldía	Estimar recurso interpuesto contra expte. sancionador 0074088396 por infracción al Reglamento General de Circulación.
117	25.01.13	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 14. Total importe: 1.552,00 euros.
118	25.01.13	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe: 1.300,00 euros.
119	25.01.13	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
120	25.01.13	Alcaldía	Designación alcaldesa de fiestas.
121	25.01.13	C. Hacienda	Aprobación de liquidación de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública nº 58674, rfa. 7/13.
122	24.01.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. Apertura 6/2013-M. Gimnasio. Avda. La Libertad, 41 acc. x Jaime I.
123	25.01.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 16/2013-M. Fabricación de art. de caucho y otros plásticos. C/ Las Herreras, 15, nave 3 y 4.
124	28.01.13	C. Urbanismo	Apercibimiento de caducidad expte. 12/2010-C.
125	28.01.13	C. Urbanismo	Abono cuota inscripción curso a funcionario mpal. adscrito al departamento de Intervención.
126	28.01.13	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionarias mpales. adscritas al departamento de Sanidad y Consumo.
127	28.01.13	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (IU) rfas. nºs. 2 a 4/2013.
128	28.01.13	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa rfas. nºs. 807 a 855/2012.
129	28.01.13	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (MR), rfas. nº 1 y 2/2013.
130	28.01.13	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 255/2011-C. Taller de reparación de motocicletas. C/ Poeta Miguel Hernández, 48.
131	28.01.13	Alcaldía	Delegar en el 1er. Teniente de Alcalde D. Antonio Carbonell Pastor funciones de la Alcaldía durante los días 30, 31 de enero y 1 de febrero de 2013.
132	28.01.13	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-6/13. C/ Colón, 14.
133	29.01.13	C. Infraestruct.	Autorización de inhumaciones en el Cementerio Municipal.
134	29.01.13	C. Infraestruct.	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos.
135	29.01.13	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 1 de febrero de 2013.
136	29.01.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de operaciones en fase previa (Q/2012/1), correspondiente a la



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

			nómina del mes de enero de 2013.
137	29.01.13	Alcaldia	Inicio procedimiento de reintegro de subvenciones.
138	29.01.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de operaciones previas Q/2013/3 de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondientes a la nómina del mes de enero.
139	29.01.13	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
140	29.01.13	C. Infraestruct.	Denegación autorización Mpal. para quema de rastrojos en c/ Mercuri, 18.
141	29.01.13	Alcaldia	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas detalladas de infracción a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
142	29.01.13	Alcaldia	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas detalladas de infracción a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
143	30.01.13	C.Presidencia	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes de personas reseñadas.
144	30.01.13	C. Hacienda	Aprobación cuenta justificada con motivo de gastos para realización del taller de "Alimentación familiar" (pago a justificar aprobado por Decreto Alcaldía 1826/2012).
145	30.01.13	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones en concepto de canon anual de aprovechamiento urbanístico 1/13 y 2/13.
146	30.01.13	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones en concepto de canon anual por explotación y uso del aparcamiento subterráneo del Mercado Central nº 1/13-E.
147	30.01.13	C. Hacienda	Fraccionamiento de pago de sanción por infracción Ordenanza Imagen de la Ciudad. Decreto nº 1942 de 23.11.12
148	30.01.13	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas (3 solicitudes).
149	30.01.13	C. Hacienda	Rectificación error liquidaciones tasa ocupación terrenos uso público con mesas y sillas. Liquidación nº 57289, 56389, 58448.
150	31.01.13	Alcaldia	Dejar sin efecto designación efectuada en Decreto de 15.10.12, realizando nueva designación de letrados en Diligencias Preliminares nº A202/12 del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento.
151	01.02.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos por la mercantil San Carlos 6, SL. en licencia de obras OM-64/07 concedida el 22.3.10.
152	01.02.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos por la mercantil Gran Vía Urbana, S.L. en licencia de obras OM-170/05 concedida el 12.12.05.
153	01.02.13	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al propietario de la parcela sita en Pda. Raspeig, polig. 11, parc. 175, por incumplimiento de orden de ejecución consiste en limpieza y desbroce. (Expte. OE-73/11).
154	01.02.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 300/2012-M. Almacén de residuos peligrosos (aceites usados y filtros) en Ctra. de Agost, 99, nave 9.
155	01.02.13	Alcaldia	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404380264 por infracción al Reglamento General de Circulación.
156	01.02.13	Alcaldia	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 41. Total importe: 3.268,00 euros.
157	01.02.13	Alcaldia	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 108,00 euros. Pagado: 108,00 euros.
158	01.02.13	Alcaldia	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe: 180,00 euros.
159	04.02.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 258/2012-M. Instalación cuadra para cría y cuidado de equidos. Pda. Boqueres, pol. 16, parc. 96.
160	05.02.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. de tenencia de animales de compañía en el entorno humano. Nº de chip: 981098104065778.
161	05.02.13	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en el expte. MR-653/07, declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
162	05.02.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la licencia de obras OM-11/12 concedida el 28.10.12, declarando concluido el procedimiento.
163	05.02.13	Alcaldia OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos -II. Expte. 6/2013.
164	05.02.13	Alcaldia	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 8.02.2013.
165	05.02.13	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
166	05.02.13	Alcaldia OAL Deportes	Designación de Secretaría del Consejo Rector del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
167	05.02.13	Alcaldia	Solicitud de sesión extraordinaria de Pleno: Subsanción de deficiencias.
168	05.02.13	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 49/2009-C. Restaurante. Avda. Ancha de Castelar, 34, L-1.
169	05.02.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 26/2013-I. Academia de enseñanza. C/ Alicante, 84, L-8.
170	05.02.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 113/2012-M. Restaurante y salón de banquetes. Pda. Raspeig, C-5.
171	06.02.13	C. Urbanismo	Ordenar a los propietarios de la parcela sita en Pda. Raspeig, poli. 10, parc. 53, proceda a la limpieza desbroce de la misma.
172	06.02.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la licencia de apertura nº 29/1993 concedida el 11.5.94 para venta menor y exposición automóviles declarando concluido el procedimiento.
173	06.02.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la licencia de apertura nº 105/2007-I concedida el 2.5.07 para venta menor de animales de compañía en C/ Juan Ramón Jiménez, 16.
174	06.02.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la licencia de apertura nº 119/2012-I concedida el 5.6.12 para venta menor de artículos de bisutería y regalo en c/ Echegaray, 1/3 L-2 c/v Mayor.
175	06.02.13	C. Urbanismo	Declarar la baja de oficio de la actividad de venta de equipos informáticos concedida con fecha 16.5.2008 en C/ Méndez Núñez, 9-12. (Expte. 139/2008-I).
176	06.02.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la licencia de apertura nº 38/1998-I concedida el



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

177	06.02.13	C. Urbanismo	15.6.99 para venta menor y confección artesanal textiles/tejidos hogar en C/ Pi y Margall, 37. Cdo. deficiencias expte. apertura 132/2011-M. Estación depuradora de aguas residuales. C/ La Fragua, 11, nave 1 (A).
178	06.02.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ley sobre régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y ordenanza mpal. de tenencia de animales de compañía en el entorno humano. Nº de chip: 94100000830402.
179	06.02.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ley sobre régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y ordenanza mpal. de tenencia de animales de compañía en el entorno humano. Nº de chip: 977200007594058.
180	06.02.13	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-7/13. C/ Lope de Vega, 13.
181	07.02.13	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria mpal. adscrita al departamento de Bienestar Social.
182	07.02.13	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de incumplimiento de orden de demolición en C/ Gantxo, 8. (Expte. PLU-14/11).
183	07.02.13	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva a la mercantil propietaria del solar sito en c/ Ancha de Castelar, 127, por incumplimiento orden de ejecución consistente en limpieza y desbroce del solar. (Expte. OE-13/12).
184	07.02.13	Alcaldía	Abrir nueva licitación en el contrato administrativo especial de concesión de parcelas en el Cementerio Mpal. para la construcción de panteones. (Expte. CAE01/12).
185	07.02.13	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas detalladas de infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (5 exptes.)
186	07.02.13	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas detalladas de infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (1 expte.)
187	08.02.13	C. Hacienda	Devolución de tasa ocupación terrenos uso público con mesas y sillas liquidación nº: 57714.
188	08.02.13	C. Hacienda	Fraccionamiento tasa ocupación terrenos uso público con mesas y sillas nº 56112, 56341, 57196, 57690, 58090, 58393, 58690, 57206, 57730, 58101, 58435, 58700.
189	08.02.13	C. Hacienda	Modificación fraccionamiento de pago infracción Ley tenencia de animales potencialmente peligrosos expte. nº 29/12-S.
190	08.02.13	C. Hacienda	Rectificación error liquidaciones tasa ocupación terrenos uso público con mesas y sillas nºs. 58478, 58730, 58492 y 58483.
191	08.02.13	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas. (3 solicitudes).
192	08.02.13	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (IU) rfa. 5/2013.
193	08.02.13	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones precio público por Prestación de Servicios del Vivero de Empresas.
194	08.02.13	C. Hacienda	Devolución de ingresos ICIO nº 43293, ref. 10/2010, OM 64/07.
195	08.02.13	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas expte. 5425-A.
196	08.02.13	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas expte. 5846-B.
197	08.02.13	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos –III. Expte. 8/2013.
198	08.02.13	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos –IV. Expte. 11/2013.
199	08.02.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2013/2 de 1.2.13 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas operaciones.
200	08.02.13	Alcaldía OAL Deportes	Convocatoria sesión extraordinaria del Consejo Rector para el 12.2.13 a las 13,30 horas.
201	08.02.13	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 21. Total importe: 2.628,00 euros.
202	08.02.13	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
203	11.02.13	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública nº ref. 8/13 a 15/13.
204	11.02.13	C. Hacienda	Modificación de créditos por ampliación de créditos (anticipos a personal).
205	11.02.13	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Armas. Nº de fabricación: 04 4C 644281 12
206	11.02.13	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Armas. Nº de fabricación: 44 1C 2330311
207	11.02.13	C. Urbanismo	Incoación expte. de restauración de la legalidad con rfa. PLU 2/13 por cambio de uso de local comercial a vivienda sin licencia urbanística.
208	11.02.13	C. Urbanismo	Ordenar a la mercantil propietaria de la parcela sita en Pda. Torregroses, políg. 11, parc. 144 proceda a la limpieza y desbroce de los linceos de la misma. (Expte. OE-78/12).
209	11.02.13	Alcaldía	Incoación de expediente sancionador nº 001/2013 por infracción Decreto Legislativo 1/2003 de 1 de abril del Consell.
210	11.02.13	Alcaldía	Iniciativa popular: audiencia a los interesados.
211	11.02.13	C. Hacienda	Modificación de créditos por transferencia de créditos entre aplicaciones Cap. I, II y VI.
212	11.02.13	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 232/2012-C. Garaje y mantenimiento de vehículos para recogida de RSU y oficinas. C/ Los Artesanos, 4B acc. x Travesía.
213	11.02.13	Alcaldía	Lista definitiva de aspirantes, nombramiento de tribunal y convocatoria para la realización del primer ejercicio del concurso-oposición para cubrir 2 plazas de administrativo.
214	11.02.13	Alcaldía	Apelación sentencia recurso contencioso-administrativo 257/2012, sobre revisión de precios del contrato de obras de construcción de nuevo ayuntamiento.
215	11.02.13	C.Presidencia	Cdo. deficiencias baja de una de las dos puertas existentes 884. -64/2012.
216	12.02.13	Alcaldía	Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. (7 residentes).
217	12.02.13	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 15.02.2013.
218	12.02.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2013/5 de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

			7.2.13 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
219	12.02.13	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionario mpal. adscrito al departamento de oficina técnica y urbanismo.
220	12.02.13	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos –VI. Expte. 18/2013.
221	12.02.13	Alcaldía OAL Deportes	Concesión de ayudas por educación correspondiente al curso académico 2012/2013 al personal del OAL Deportes.
222	12.02.13	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar en la nómina del mes de febrero los Complementos de Productividad al personal y por los importes que figuran al personal del OAL Deportes.
223	12.02.13	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos –V. Expte. 12/2013.
224	12.02.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación subvenciones sanitarias al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
225	12.02.13	Alcaldía OAL Deportes	Autorizar y disponer el importe correspondiente a los trabajadores relacionados del OAL Deportes por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral
226	14.02.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2013/6 de 7.2.13 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
227	14.02.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 2/2013. Ronda Mahonés, 12-B.
228	14.02.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable de licencia de ocupación expte. C.H. 9/2013. Pda. Canastell, E-29ª.
229	14.02.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de ocupación expte. C.H. 8/2013. C/ Del Pou, 6.
230	14.02.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 53/2013. Pda. Inmediaciones, pol. A, par. 19.
231	14.02.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 22/2013. C/ Juan Ramón Jiménez, 12.
232	14.02.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 16/2013. C/ Pintor Sorolla, 1, 2º D.
233	14.02.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 29/13. Obra Menor expte. M.R. 54/2013. C/ Agust, 54, L-4.
234	14.02.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 56/2013. C/ Santo Ángel, 27. (Cementerio municipal).
235	14.02.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 37/2013. C/ Prolongación c/ San Vicente, 6. (Cementerio Municipal).
236	14.02.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 23/13. Expte. Obra Menor 30/2013. Pda. Inmediaciones, A-pol. 12, parc. 54.
237	14.02.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. Apertura 300/2012-M. Ctra. de Agust, 99, nave 9.
238	14.02.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. Apertura 84/2010-M. C/ Martillo, 36.
239	14.02.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. Apertura 295/2012-M. C/ Artes Gráficas, 1 nave 3.
240	14.02.13	C. Urbanismo	Incoación expte. de restauración de la legalidad con rfa. PLU 4/13 por instalación de chimenea incumpliendo la altura y adosada a lindero lateral en c/ Puig Campana, 9.
241	14.02.13	C. Urbanismo	Incoación expte. de restauración de la legalidad con rfa. PLU 6/13 por instalación de chimenea incumpliendo la altura en c/ Del Duc, 22.
242	14.02.13	C. Urbanismo	Incoación expte. de restauración de la legalidad con rfa. PLU 5/13 por colocación de puerta de acceso ocupando la vía pública en c/ Llebeig, 12.
243	14.02.13	C. Urbanismo	Ordenar a la mercantil CAM propietaria de los inmuebles sitios en c/ Ancha de Castelar, 168-170-172 presente informe que refleje la situación de los inmuebles. (Expte. OE-2/12).
244	14.02.13	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva a la mercantil propietaria del inmueble sito en c/ General Prim, 6 por incumplimiento orden de ejecución OE-81/11.

El Pleno Municipal queda enterado.

## 12. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Num. Recurso 225/10 Org. Judicial: JCA Nº 1 ALICANTE Demandante VODAFONE ESPAÑA SAU Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	ACUERDO JGL 27.11.2009 DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN DECRETO ALCALDÍA 30.09.2009. IMPUGNACIÓN EXIGENCIA LICENCIA AMBIENTAL INSTALACIÓN ESTACIÓN BASE DE TELEFONIA MÓVIL	STA Nº 507/12 DE 14.11.12 ESTIMACIÓN DEL RECURSO
2	Num. Recurso 211/12 Org. Judicial: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE ALICANTE Demandante D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LILLO Letrado: D. GABRIEL GARCÍA RUIZ	"DECRETO Nº 1812 28.09.2011" TRATO DISCRIMINATORIO/ VEJATORIO POR FALTA DE LLAMAMIENTO CONVOCATORIA OPEA 23.07.2010- 31.03.2011. TUTELA DERECHOS FUNDAMENTALES	STA Nº 488/12. DESESTIMACIÓN DEMANDA DE 07.11.2012
3	Num. Recurso 394/11 Org. Judicial: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE ALICANTE Demandante: D. BENJAMIN FUNEZ LEAL	RESOLUCIÓN INSS 4.02.11 IMPUGNACIÓN ALTA MEDICA TRAS INCAPACIDAD TEMPORAL POR ACCIDENTE LABORAL	STA Nº 508/12 DE 27.11.12 DESESTIMACIÓN DEMANDA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

	Letrado: D. RAMÓN CERDÁ PARRA	CODEMANDADOS INNS TGSS IBERMUTUAMUR	
4	Num. Recurso 824/09 Org. Judicial: JCA Nº 1 ALICANTE Demandante D.FRANCISCO JOSÉ UROZ RUIZ Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	ACUERDO JGL 17.07.2009 DEST. REC REPOSICIÓN ACUERDO JGL 25.07.08 POR EXTEMPORANEO (ORDEN DE DEMOLICIÓN EXPEDIENTE PLU-7/08)	STA Nº 576/12 DE 14.12.12 INADMISIBILIDAD RECURSO
5	Num. Recurso 257/12 Org. Judicial: JCA Nº 2 ALICANTE Demandante ENRIQUE ORTIZ E HIJOS SA Letrado: D. RAMÓN CERDÁ PARRA	ACUERDO PLENO 28.12.2011 DESEST. PRESUNTA REC. REPOSICIÓN REVISIÓN DE PRECIOS OBRAS NUEVO AYUNTAMIENTO Y CONCESION OBRA PUB PARKING (267.953,95 €)	STA Nº 11/13 DE 14.01.13 ESTIMACIÓN DEL RECURSO
6	Num. Recurso 482/12 Org. Judicial: JCA Nº 4 ALICANTE Demandante ALVARO ORS PEREZ Letrado: D. RAMÓN CERDÁ PARRA	DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPD. 6/12 ACUERDO J G L 29.6.2012	STA Nº 60/13. DE 7.2.2013 DESESTIMACION RECURSO

El Pleno Municipal queda enterado.

### 13. MOCIONES, EN SU CASO.

#### 13.1. Moción Grupo Municipal EU: SOBRE EL PAGO DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PAGA EXTRA DE DICIEMBRE.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

##### Intervenciones en el trámite de urgencia

**Dª Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU)**, expone que es la tercera vez que esta fuerza política presenta esta moción. La primera para pedir que no se suprimiera y que no se aplicara el Decreto-Ley 20/2012. La segunda, para que se pagara a los funcionarios la parte proporcional, porque los funcionarios devengaron el derecho el 1 de junio, habiendo transcurrido ya quince días en la fecha de aplicación del Decreto; y ahora por concurrir nuevas circunstancias: el TSJ de la Comunidad de Madrid ha reconocido a ciertos funcionarios poder cobrar la paga extra; y el mismo Ministro Montoro ha dicho públicamente que en el mes de abril compensará a los funcionarios que sufrieron las retenciones en sus nóminas de diciembre de derechos pasivos o de las mutualidades de funcionarios; ... Termina solicitando a la Alcaldesa un gesto hacia los funcionarios que, sin haber provocado la crisis, son uno de los colectivos que más la están padeciendo.

**D. Rufino Selva Guerrero (PSOE,)** anuncia su voto a favor de la urgencia, de esta propuesta como de cualquier otra que se traiga a Pleno justificada, como han hecho siempre, pero incidiendo en que estas cuestiones deben de traerse en el marco de un acuerdo global entre todos los grupos y no de manera particular.

**D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda y Administración General**, señala que, como es conocido por todos, cuando se presentan mociones de este tipo, que tienen una parte resolutive, se está prescindiendo total y absolutamente del procedimiento; el ayuntamiento no puede adoptar este tipo de acuerdos que supongan el abono de una cantidad, el reconocimiento de un derecho, sin haberse tramitado previamente el oportuno expediente. Que este tipo de mociones debe limitarse a declarar que se inicie un expediente; que una vez tramitado, con los informes preceptivos y su fiscalización, si es ajustado a derecho, se puede decidir en Pleno. Ello en cuanto a la forma. En cuanto al fondo, explica que el ayuntamiento está cumpliendo estrictamente, tanto la letra de la Ley como las indicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que por ejemplo, en la última comunicación de 5 de septiembre indica cómo debemos proceder para declarar indisponibles los créditos que se corresponden con esa paga extraordinaria que se dedujo. El supuesto citado del Tribunal Superior de Justicia de Madrid afecta a la Agencia Informativa y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid y no al Ayuntamiento de San Vicente.

Si el día de mañana, a la luz de sentencias que corroboraran la posición del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se reconociera el derecho a esos 15 días de paga



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

*extraordinaria, el ayuntamiento estaría encantado de abonar la paga, ya que el dinero, declarado indisponible, forma parte de su remanente de Tesorería, pero mientras tanto tienen que seguir estrictamente lo que diga la ley y las indicaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

### **13.2. Moción conjunta de los Grupos Municipales PP, PSOE Y EU: SOBRE INSTAR AL GOBIERNO A MANTENER LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA COMO UN ORGANISMO AUTÓNOMO DEL GOBIERNO.**

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción que presentan, conjuntamente, los portavoces de los Grupos Políticos Municipales PP, PSOE y EU, que literalmente dice:

<<

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En varios medios de comunicación han aparecido noticias sobre la intención del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de cambiar en breve el modelo de gestión del Organismo Autónomo del Estado Mancomunidad de Canales del Taibilla (MCT). El Ministerio ha reconocido que en estos momentos se trata de un tema que se encuentra en fase de estudio, con la elaboración de un informe sobre la viabilidad de la integración de la empresa pública estatal (ACUAMED) y la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en una misma entidad.

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT) se creó por Real Decreto-Ley de 4 de octubre de 1927. Su función primordial consiste en el abastecimiento de agua potable en red primaria en cuanto a captación, tratamiento, conducción y almacenamiento en depósitos de reserva. Su zona geográfica es de 11.000 kilómetros cuadrados, y las administraciones integradas en su órgano de gestión son el Gobierno Central, las comunidades autónomas y representantes de 79 municipios de las provincias de Murcia, Alicante y Albacete, de los que 43 pertenecen a la provincia de Murcia, 34 a la provincia de Alicante y 2 a la provincia de Albacete. Este organismo autónomo abastece de agua potable a 2.400.000 habitantes de esas tres provincias. En período estival en este territorio se superan los 3 millones de habitantes. En la actualidad la Mancomunidad tiene 448 empleados públicos.

Esta Mancomunidad es un ente que funciona y cumple su papel público y de interés general de forma eficaz y eficiente. A partir de 2008 finaliza la situación deficitaria de recursos quedando garantizado en el corto y medio plazo el normal abastecimiento, siendo fundamental para el desarrollo económico de los territorios a los que abastece.

Por tanto, no se puede poner en riesgo e incluso hacer desaparecer un organismo público que funciona. Si el Gobierno disuelve la Mancomunidad fusionándola con ACUAMED, se difuminará el fin público de suministro de abastecimiento de agua a las poblaciones urbanas que ha funcionado bien, gestionado por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con el propio objeto social de ACUAMED, que incluye un ámbito territorial diferente y la problemática de riego agrario, con unos costes de gestión que desequilibrarían los costes actuales de gestión de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Los usuarios tendrían que pagar el agua más cara, pudiendo perder los derechos de uso de los derechos hídricos asignados, así como la participación por parte de los municipios mancomunados.

Por todo ello, proponen al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**

**Primero.-** Instar al Gobierno a mantener la Mancomunidad de los Canales del Taibilla como un organismo autónomo del Gobierno de España con su marco legal actual, conservando su actual modelo de gestión y de toma de decisiones, así como la gestión de los caudales y fuentes de agua que administra.

**Segundo.-** Dar traslado a los grupos políticos con representación parlamentaria, al ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al presidente del Gobierno de España



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

y a los presidentes de las comunidades autónomas de Murcia, Valencia y Castilla la Mancha y a los municipios incluidos en la Mancomunidad.

>>

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

### **13.3. Moción conjunta Grupos Municipales PP, PSOE y EU: CELEBRACIÓN DEL DIA 8 DE MARZO "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER"**

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción que presentan, conjuntamente, los portavoces de los Grupos Políticos Municipales PP, PSOE y EU, que literalmente dice:

<<

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La celebración del día 8 de marzo , " Día Internacional de la Mujer ", es una ocasión para reflexionar sobre los avances conseguidos, exigir cambios y realizar actos que resalten el valor de las mujeres quienes a lo largo de los años , han desempeñado una extraordinaria labor ante la necesidad de luchar a favor de la consecución para las mujeres de los mismos derechos que ya disfrutaban los hombres, es decir, el derecho a trabajar fuera del hogar, el derecho al voto, el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho a participar de la vida política.

Aun así, son todavía notables los retos que han de afrontarse , siendo necesario fomentar la representación y la participación de las mujeres en todos los ámbitos; asimismo, es esencial que la igualdad se consolide como elemento transversal en el conjunto de las áreas de trabajo de todos los Ayuntamientos, siendo una muestra de la decidida voluntad municipal de situar esta cuestión entre las prioridades de la política pública local.

En el siglo XXI, la igualdad de género es una obligación moral imprescindible para lograr el desarrollo y aspirar a una sociedad más justa. Sin embargo las realidades concretas con las que convivimos a diario , en diferentes ámbitos, muestran una gran distancia respecto a este objetivo y, por ello, nos comprometemos a trabajar desde todas las instancias, tanto públicas como privadas, para profundizar en el cambio y modificación de los factores que desde nuestra competencia y responsabilidad podemos mejorar para eliminar la discriminación, que aún hoy sufren algunas mujeres.

La celebración del día 8 de marzo, en este contexto, es una oportunidad para detenerse a reflexionar y tomar conciencia de estas realidades que no por sabidas, son menos realidades y menos dolorosas.

Por esta razón , esta fecha es un momento oportuno para comprometernos a corregir las diferencias existentes por razones de género .

Por todo lo expuesto, se presentan para su aprobación los siguientes

#### **ACUERDOS**

- 1.- Celebrar el día 8 de marzo , " Día Internacional de la Mujer " , promoviendo eventos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre hombres y mujeres.
- 2.- Manifestar el compromiso de reconocer , respetar y promover, en el ámbito de nuestras competencias, los derechos y principios para la igualdad entre mujeres y hombres , combatir los obstáculos y la discriminación vinculados al género.
- 3.- Realizar campañas socio- educativas sobre la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, así como sobre la prevención de la violencia de género.
- 4.- Promover el papel de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida social, educativa, cultural, política y laboral , en aras a favorecer la igualdad y el pleno ejercicio de sus derechos .
- 5.- Valorar, para su corrección, el impacto potencial sobre las mujeres y sobre los



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

hombres de las políticas , procedimientos, prácticas y modelos en uso actualmente, de modo que se pueda apreciar si existen discriminaciones fundadas en estereotipos de género.

- 6.- Promover acciones que fomenten una sensibilidad de todos los agentes sociales, empresarios e Instituciones, que faciliten en la mujer una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar.
- 7.- Mantener y/o reformular el I Plan Municipal de Igualdad aprobado hace dos años por este Consistorio, para tratar de ir alcanzando los objetivos planteados en el mismo.
- 8.- Intensificar las acciones de coordinación entre Concejalías para tratar de ayudar en la inserción laboral de las mujeres.
- 9.- Seguir manteniendo ámbitos de participación de las mujeres para mejorar su formación, cohesión grupal, desarrollo personal y, eliminar la exclusión social.
- 10.- Seguir avanzando en acciones preventivas en el ámbito educativo para erradicar la lacra de la violencia hacia las mujeres.
- 11.- Potenciar el trabajo en red del Observatorio de Violencia Social para mejorar la coordinación entre distintos agentes e instituciones con el objetivo de eliminar la violencia hacia las mujeres.

>>

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

**13.4. Moción Grupo Municipal EU: SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DERECHO DE AUTODETERMINACIÓN DEL SAHARA.**

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

**D. Gerardo Romero Reyes (EU)**, empieza su intervención recordando al Sr. Zaplana que, en relación a otra moción presentada en el mismo sentido, textualmente dijo, que si tuviera la forma de declaración institucional, se hubiera planteado el apoyarla por lo que solicita que cumpla sus compromisos.

*Añade que la propuesta actual de declaración institucional es exactamente la misma presentada en Mutxamel y aprobada por sus compañeros del Partido Popular. Que ahora no puede decirse por parte del Sr. Zaplana que el asunto no tiene nada que ver con los problemas de San Vicente o de los vecinos, ya que existe una asociación local que se llama DAJLA, que él mismo y la Sra. Asensi conocen, que tiene entre sus fines las mismas reivindicaciones, que desde el año 1995 las familias de San Vicente acogen solidariamente a niñas y niños saharauis para que pasen un tiempo disfrutando del municipio y de la gente. Recuerda asimismo que, precisamente, este día se cumple el 37 aniversario de la RASD (República Árabe Saharhui Democrática).*

**D. Rufino Selva Guerrero PSOE**, anuncia su voto a favor de la urgencia y el contenido de la moción.

**D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP**, contesta al Sr. Romero que no hay ningún cambio con la moción anterior, que se trata de la misma moción con la simple sustitución de dos palabras, donde ponía moción de urgencia pone ahora, declaración institucional, por lo que se remite a lo manifestado en el anterior Pleno.

**13.5. Moción Grupo Municipal EU: CONTRA EL COPAGO FARMACÉUTICO DISCAPACITADOS.**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

**D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz (EU)** expone que, con anterioridad, han presentado mociones reclamando a la Generalitat un trato justo para las personas con discapacidad, tanto el 28 de noviembre de 2012, como el 26 de diciembre del año pasado, pero que de nuevo vuelven a traer una moción, para que se retire el art. 160 de la Ley de 2012 que elimina la gratuidad de los medicamentos para los discapacitados, población que necesita gran cantidad de ellos. Que es verdad que el Sr. Fabra, el día 22 de este mes dijo que, en el Consejo Interterritorial de Salud de la Comunitat Valenciana propondría que se rebajara un 3% a aquellas personas que pagaran más de 50 euros al mes, pero aún así, considera que esto no es suficiente.

**D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**, en primer lugar solicita a la presidencia la igualdad de trato en la ordenación de los debates, indicando que igual que en el punto anterior se ha llamado la atención a un miembro de Izquierda Unida, cree que no se sigue el mismo criterio con la descalificación, del Sr. portavoz del PP hacia las afirmaciones que se hacían. En segundo lugar que para continuar el Pleno no cree necesaria la presencia de tres miembros de la policía local, que deben de estar haciendo sus funciones en la calle, en otros servicios, de manera más provechosa para el municipio, y que ha habido hasta 4 miembros.

En cuanto a la moción manifiesta que van a votar a favor de la urgencia y su contenido.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad.** Tras manifestar que está en contra de afirmaciones que se han hecho por el Sr. Martínez Serra, la Sra. Alcaldesa le solicita que se ciña a la moción. En este sentido explica que, todos querrían que la prestación farmacéutica siguiera siendo como en estos años pasados, impecable y fantástica, pero evidentemente en la durísima crisis económica que vivimos, ha habido que tomar una serie de decisiones por parte del gobierno, tanto nacional como valenciano, para poder seguir ofreciendo esta prestación sanitaria de calidad y sostenible. Que evidentemente lo que se pretende con esas medidas y con ese Decreto, que se derogará en cuanto se recupere la economía, es que las rentas más bajas y los parados de larga duración puedan seguir manteniendo sus medicamentos totalmente gratuitos.

Antes los discapacitados menores de 18 años con una discapacidad mayor del 33 % tenían los medicamentos gratuitos y los adultos mayores de 18, con una discapacidad superior al 65% también. Ahora no se ha hecho otra cosa que establecer el criterio por rentas, de manera que paguen mas quien tiene rentas más altas para poder ayudar a los más desfavorecidos y a los que tienen rentas más bajas, así como los parados de larga duración.. Que habrá familias con rentas muy altas que puedan asumir el coste del medicamento del 10% y habrá otras que no pueden, para las que será gratuito. Se pretende con ello sostener el sistema de prestación farmacéutica sanitario. Los pensionistas que tenían rentas altísimas, no pagaban nada, y los que tenían rentas muy bajas tampoco; ahora se va a exigir al pensionista con renta muy alta un 60%, y al pensionista que no tiene recursos no paga nada.

**13.6. Moción Grupo Municipal PSOE: SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL PATECO.**

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

**D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)** expone que en la grave situación económica actual, la creación de empleo es un factor determinante para la reactivación de la economía. Según los datos publicados por el Servicio Valenciano de Empleo relativos a diciembre de 2012, de los casi 7.000 demandantes parados en la localidad, el 25 %, es decir, 1 de cada 4, se encuadra en las secciones del sector servicios, comercio y hostelería.



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

### SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

*Que si nos remontamos unos años atrás, en el comercio y en el sector servicios de la localidad se empleaba a un total de 7.000 personas más o menos en 2005, pasando en la actualidad a 380, con una caída del 94%. Estas cifras reflejan lo importante que estos sectores son para el empleo. Por ello se insta al ayuntamiento que solicite la actualización de una herramienta como es el PATECO, que pueda ayudar ayude a conocer exactamente dónde estamos y cómo podemos mejorar. También solicita cualquier ayuda posible que sirva para revitalizar el comercio local.*

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez (EU)**, manifiesta que aprobarán la urgencia

**D<sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejal Delegada de Desarrollo Local**, contesta al Sr. Moragues, que hay una confusión en los datos mencionados; no se pueden mezclar 7000 desempleados con 7000 empleos, un empleado de San Vicente puede que sea un desempleado de Alicante y al revés. Al analizar los datos de empleo y de desempleo se debe ser más riguroso, ante la complicada y delicada situación económica en la que nos encontramos. A continuación justifica su voto en contra de la urgencia, señalando en primer lugar, que desde la Concejalía de Comercio se han solicitado todas las ayudas posibles para la revitalización del comercio local, para el mercado, para las ferias comerciales y para el fomento de la innovación comercial; y en cuanto a la actualización, entendiéndola referida al Plan de Acción Comercial, de San Vicente, le recuerda que se realizó uno en el año 99, otro en el año 2005, un censo de comercios en el año 2008 y que durante este año se va a realizar una actualización del censo de actividades. Añade que aunque están a favor de los Planes de Actuación Comercial, puesto que incluyen una serie de propuestas y de recomendaciones que se han ejecutado en el ayuntamiento, resultando beneficiosas, es necesario ser realistas y consecuentes con la situación económica actual, por lo que necesariamente, hay que priorizar actuaciones.

### **13.7. Moción Grupo Municipal PSOE: SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Se debaten conjuntamente esta moción (13.7) y la 13.10 que versan sobre el mismo asunto.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

#### Intervenciones en el trámite de urgencia

**D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz (EU)**, comienza indicando que cuando esta propuesta de Ley se encontraba en la Federación de Municipios y Provincias, Esquerra Unida ya presentó dos mociones, no aprobándose la urgencia; que no obstante vuelven a presentarla, antes de que llegue a las Cortes porque entienden que es la manera de que se escuche también a los municipios.

*Explica que la urgencia es para todos los partidos que promueven la cercanía de los problemas de los ciudadanos y de su gestión; que es fundamental que las Administraciones Locales se refuercen, y este anteproyecto de Ley plantea una disminución de esas competencias. Que creen que todo surge de la Ley 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. A partir de ella se van planteando una serie de cambios hasta llegar a esta propuesta de Ley de las Administraciones Locales. Que ningún dato avala el cumplimiento del supuesto ahorro neto de 7.129 millones de euros entre los años 2013 y 2015. En definitiva, la reforma de la Administración Local supone un mayor ataque a los ayuntamientos democráticos en la corta experiencia histórica que tenemos. Es una vuelta a la centralización y al papel tradicional de aquéllos, como meros ejecutores de las políticas del gobierno central. El consejo de Ministros con esta iniciativa pretende convertir en una excepcionalidad histórica la experiencia democrática de los ayuntamientos españoles iniciados en 1979.*

*Continúa señalando que esta reforma elimina el poder de lo más cercano; vacía de competencias a los ayuntamientos; refuerza las administraciones de elección indirecta, como las diputaciones; se interviene a ayuntamientos de menos de 5000 habitantes; se suprimen, entre otras, las competencias de servicios sociales, educación, promoción del medio ambiente, etc. que ya denunciaron. Que se introducen como únicos indicadores de calidad los puramente*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

*financieros que el trabajo de una mayoría quedaría despreciado y ninguneado. Que muchas concejalías desaparecerían; rompiendo la estructura de nuestra autonomía, perdiendo el sentido de ésta y volviendo a los años 70.*

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** *Tras insistir en que se guarde la misma disciplina para todos los grupos en la ordenación del debate, en relación a la moción considera que es en los ayuntamientos, donde se deben de plantear estos asuntos, que esta reforma que plantea el Partido Popular es un ataque al bienestar de los ciudadanos y a la democracia municipal.*

*Desde el Partido Socialista quiere manifestar su postura en contra de la reforma planteada por el gobierno, porque supone la privatización de los servicios que prestan los ayuntamientos, siendo un ataque frontal al municipalismo. Explica a continuación los motivos, entendiendo que los que más van a perder son los ciudadanos, van a desaparecer servicios, como el apoyo a las personas dependientes, a las becas de comedor, entre otros. Estos servicios van a ser más caros, porque se van a privatizar, y de peor calidad, sin que haya ningún ahorro. Considera que es un ataque a la autonomía y, en definitiva, a la democracia municipal, sobre todo para los ayuntamientos de más de 5000 habitantes, que podrán ser intervenidos y, por tanto, desaparecer y los de menos de 20000 habitantes, porque podrán ser retiradas sus competencias.*

*Añade que los ayuntamientos son los que menos déficit tienen, de la deuda de la administración, el 4,1% corresponde a la Administración Local, siendo los grandes municipios los que tienen mayor deuda. Y en relación a los sueldos, expone que el PP ha introducido un falso debate sobre el número de concejales con dedicación exclusiva y sueldo, ya que en este momento el 85% de los concejales no tienen sueldo.*

*Finaliza la intervención señalando que, desde el Partido Socialista, de manera inmediata, solicitan la retirada de la propuesta y, además, como ya están haciendo sus representantes en el Congreso, están estudiando la presentación de un recurso de inconstitucionalidad.*

**D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP,** *expone que, hoy en día todos los partidos políticos y la mayoría de los colectivos sociales están de acuerdo en que es necesario un profundo estudio sobre el marco competencial que tienen las distintas administraciones, porque lo que es cierto es que hay varias administraciones haciendo lo mismo, los ciudadanos, colectivos sociales e incluso los propios partidos políticos demandan abrir este debate.*

*Que en anteriores etapas se inició un libro blanco, que no se desarrolló sobre esta reforma, que implicaba una reforma competencial y un ajuste de las aportaciones económicas a las autonomías y a los ayuntamientos.*

*Añade que desde la Federación Española de Municipios y Provincias y desde la Federación Valenciana, donde todos tienen representación, se lleva más de un año trabajando en un documento. El documento que se aprueba en el Consejo de Ministros es un informe, un informe que inicia un trámite parlamentario, primero con un estudio por parte de las Comunidades Autónomas y luego con un estudio del Consejo de Estado. En el momento que resuelva el Consejo de Estado se iniciará el trámite parlamentario, en el Congreso, después en el Senado, y tras su aprobación volverá al Congreso. Todos los grupos políticos van a poder trabajar, a través de las Diputaciones, del Consejo de Alcaldes y de la Federación Española de Municipios, aportar su granito de arena para intentar que esa reforma sea la más adecuada. Valorar hoy, un informe que no es ningún anteproyecto, resulta un poco frívolo.*

*Añade que no hay ningún recorte en el número de concejales de ninguna de las administraciones locales; que ayer, se llegó a un acuerdo entre el Partido Popular y el Partido Socialista, para solucionar el tema de la financiación, en las competencias de educación. En definitiva que es un tema sobre el que hay que trabajar.*

### **13.8. Moción Grupo Municipal PSOE: SOBRE CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER.**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

Previa declaración e urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se pasa a tratar la moción presentada por la Concejala D<sup>a</sup>. Lidia López Manchón, del Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En apenas unos días celebraremos un año más el Día Internacional de la Mujer en todas las instituciones de nuestro país. Con él se conmemora la lucha de las mujeres por su participación en la vida social, alcanzar la igualdad con el hombre y lograr su desarrollo íntegro como persona. Recordar que tan sólo hace dos años tuvo lugar el Centenario del Día Internacional de la Mujer, que el movimiento internacional en defensa de los derechos de la mujer es creciente, y es reforzado por la Organización de las Naciones Unidas que ha celebrado cuatro conferencias mundiales y ha contribuido a que la conmemoración de este día sea un punto de convergencia de las actividades coordinadas en favor de los derechos de la mujer y su participación en la vida política y económica.

Pese que en las últimas décadas y, sobre todo, en los últimos años con un Gobierno socialista, se han logrado importantes avances en la igualdad efectiva y las mujeres han alcanzado una mayor presencia en la vida económica, social y política gracias a su esfuerzo tanto individual como colectivo y a la sensibilidad de algunas administraciones, al levantar la mirada observamos que queda todavía mucho camino por recorrer. Pero, lamentablemente, tenemos que darnos cuenta que lejos de avanzar por esa senda estamos viendo todos los días como empezamos a recorrerla en sentido contrario, retrocediendo en derechos, en libertades y en el progreso que con tanto sudor se había alcanzado. Enfrentamos unos tiempos cada día más difíciles para las mujeres.

Con la multitud de recortes y precarización de los servicios que se prestan a los ciudadanos estamos asistiendo, con profunda consternación, a una feminización de la pobreza y la exclusión social, situando a las mujeres en una grave situación de vulnerabilidad, soportando la carga de una coyuntura económica que se ceba con los más desfavorecidos de nuestra sociedad.

En estos tiempos de dificultad, se hace aún más necesario que desde las Administraciones Públicas se trabaje de forma decidida y urgente en proporcionar a las mujeres un firme soporte en todos los ámbitos y facetas de su vida que puedan, al menos, minorar o hacer más fácil sobrellevar las cargas que enfrentan cada día. Para ello, las entidades locales, como institución más próxima y visible para los ciudadanos tienen que dotar los instrumentos que permitan llevar a cabo esta labor.

En nuestro municipio se viene reclamando desde hace tiempo la creación y puesta en marcha de un Consejo Municipal de la Mujer que aglutine y de cobertura a todas las áreas relacionadas con la mujer, sin que este ayuntamiento esté a la altura de las circunstancias y de las necesidades de sus vecinas cuando, de forma reiterada, desde el equipo de Gobierno se vienen dando largas a todas las solicitudes de creación de este Instrumento al servicio de las mujeres sanvicenteras.

La mitad de los desempleados de San Vicente, son mujeres. Vecinas de nuestro municipio con nombres y apellidos, que a la falta de oportunidades para desarrollarse laboralmente, han de sumar la atención a sus familias, a mayores, a parientes, a los quehaceres domésticos de cada jornada, muchas veces sin ayuda de nadie, porque, recordemos, todavía estamos muy lejos de la igualdad efectiva. Esta es la problemática habitual de su día a día, a la que hay que añadir la insensibilidad de gobiernos conservadores que tijeretazo tras tijeretazo en los servicios públicos y las coberturas ciudadanas no hacen más que agravar una, de por sí, ya precaria situación.

En San Vicente no podemos demorar más de forma tan injustificada la creación y puesta en marcha del Consejo Municipal de la Mujer para, bajo su paraguas, garantizar una cobertura integral a las mujeres en su día a día. De no hacerlo, seremos cómplices del deterioro de las condiciones de vida de las mujeres de nuestro municipio.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

Es por ello, por lo que el Grupo Municipal Socialista, a través de la Concejala que suscribe, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Comenzar de forma inmediata los trabajos necesarios para la creación y puesta en marcha del Consejo Municipal de la Mujer en el que se integren todos los colectivos y organizaciones políticas de la localidad.

SEGUNDO.- Hacer un llamamiento a todos los colectivos sociales de nuestro municipio implicados en la defensa de los derechos de la mujer para que participen de forma activa en la creación de este Consejo Municipal de la Mujer.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE 4 (EU)

ACUERDA:

NO Aprobar la moción anteriormente transcrita.

[Intervenciones en el trámite de urgencia](#)

**D<sup>a</sup> Lidia López Manchón (PSOE)**, expone que la creación de un Consejo Municipal de la Mujer en nuestro municipio es necesario por cuanto sería plasmar en una realidad local lo que defiende el art.9.2 de la Constitución Española, es decir que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política económica, cultural y social. Es por tanto urgente remover esos obstáculos y facilitar la participación de la mujer en un momento, como el actual, donde se espera que los políticos que gobiernan les tiendan una mano.

Que actualmente, con la multitud de recortes y precarización de los servicios que se prestan al ciudadano, estamos asistiendo a una feminización de la pobreza, que las sobrecargas familiares y sociales le impiden un acceso al mundo laboral y con ello su emancipación y crecimiento personal. Pero la mujer tiene mucho que decir y que aportar, por lo que es urgente crear un organismo que tenga por objeto recoger, estudiar y hacer propuestas para la resolución de demandas, conflictos o situaciones de discriminación con las que se pueda enfrentar la mujer en San Vicente.

Por todo ello considera urgente la creación del Consejo Municipal de la Mujer, como actuación y respuesta a las afirmaciones que contiene la propia moción que ha sido consensuada por todos los grupos políticos y como aportación a la participación ciudadana en un día como el que se aproxima, el 8 de marzo, donde se conmemora el Día Internacional de la Mujer que tanta lucha ha conllevado a lo largo de la historia.

**Isabel Leal Ruiz (EU)** manifiesta que Esquerra Unida va a votar a favor apoyando todo lo dicho por la bancada socialista, añadiendo que durante tiempo han estado solicitando su creación que creen importante para San Vicente.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Genovés Martínez**, Concejala Delegada de Servicios Sociales, anuncia su voto a favor de la urgencia, no solo por esta moción, sino por las preguntas posteriores, para clarificar las líneas que se van a seguir desde la Concejalía de Igualdad..

[Intervenciones en la moción.](#)

**D<sup>a</sup> Lidia López Manchón (PSOE)**: Agradece el voto a favor de la urgencia y que se pueda debatir un tema como es el de la mujer, ya que desde el Partido Socialista siguen trabajando por la igualdad y emancipación de la mujer, lo que ha quedado constatado en la historia de gobierno socialista, porque creen que la igualdad entre mujeres y hombres es un pilar de nuestra democracia y porque están comprometidos con un modelo social que garantiza



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

*la justicia y la equidad. Que sin duda el cambio que necesitan para salir de esta crisis que es económica, pero también política y social, pasa por contar con todos y todas, hombres y mujeres, sin desperdiciar capacidades.*

*Que se trata de un órgano participativo muy importante, dada la situación actual de la mujer, que es la que sufre más paro y las sobrecargas derivadas de los recortes, dependientes, menores a cargo, etc. que siguen recayendo en la mujer. A continuación procede a leer los acuerdos de la moción que pretende consensuar.*

**D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz (EU):** *expone que para Ezquerra Unida es muy importante el Plan Bial de Igualdad, que esperan que se ponga en marcha de nuevo ya que ha finalizado el existente, por lo que añadirían esta solicitud a la propuesta del PSOE. Solicita aclaración sobre la vinculación que en otros plenos se ha hecho de la creación del Consejo de la Mujer con la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana, porque, cree que no habría contradicción alguna en crear el Consejo de la mujer, y una vez que se apruebe el Reglamento se integre en él como los demás consejos que existen en la actualidad.*

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social,** *contesta que quiere explicar su voto en contra de la moción. Se encuentran en un momento de reflexión del primer plan de igualdad, evaluando las actuaciones realizadas y los logros obtenidos; su deseo es reformular aquellos objetivos que, por competencias son inviables. Que siempre, cuentan con la participación, no solo de las asociaciones de mujeres, sino de muchas otras asociaciones que participan con la Concejalía desde el año 2001.*

*Las competencias sobre políticas de mujer siempre han recaído, por el Estatuto, en la comunidad autónoma, pero es posible que este anteproyecto, lo modifique. Que pueden delegarse competencias por convenio y con la financiación correspondiente. En otro caso seguirán trabajando como lo han hecho hasta ahora, con participación.*

**Sra. Leal:** *Con lo manifestado por la Sra. Genovés da por contestadas las preguntas efectuadas, interesando si conforme a lo dicho ¿se puede entender que se está a la espera de clarificación de competencias desde la Conselleria? y ¿si hay fecha para la terminación de la evaluación?*

**Sra. Genovés:** *contesta que las competencias están claras siempre; las políticas de mujer conforme a leyes sectoriales, competen a la Comunidad autónoma pero hay un anteproyecto de racionalización, que permitirá asumir determinadas competencias, a través de un convenio, con su financiación.*

### **13.9. Moción Grupo Municipal PSOE: SOBRE LA CREACIÓN DE UNA OFICINA DEL SERVEF EN SAN VICENTE DEL RASPEIG.**

Previa declaración e urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se pasa a tratar la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice:

#### **<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la sesión plenaria de este Ayuntamiento celebrada el 29 de mayo de 2002, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, se alcanzó por unanimidad el Acuerdo de “Instar a las autoridades competentes para que se gestione ante los responsables del SERVEF la instalación de un Centro Asociado en San Vicente del Raspeig, con el objeto de facilitar, mejorar y dotar de mayor accesibilidad a todos los ciudadanos y ciudadanas de San Vicente del Raspeig de los servicios que presta esta institución.”

Han transcurrido ya casi once años desde aquel Acuerdo plenario y lo más parecido a un Centro Asociado del SERVEF que hemos visto en nuestro municipio es un terminal -Auto-Servef-, a modo de cajero automático, en el que los servicios que se prestan son muy limitados. Desconocemos cómo se llevaron las negociaciones con la Generalitat o el propio SERVEF para que no se haya logrado o querido tener, unas adecuadas instalaciones en nuestra localidad que satisfagan las necesidades de nuestros vecinos, evitar desplazamientos y ampliar la carta de servicios que podrían disponer los demandantes de empleo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

Hoy en día la situación es muy distinta a aquella que motivó ese Acuerdo plenario. Si ya se consideró necesaria entonces la solicitud y por ello la unanimidad del acuerdo, ahora, con unas escalofriantes cifras de desempleo para una población de 55.000 habitantes, no podemos permitir que más de 7.000 de nuestros ciudadanos tengan que sumar al drama de su precaria situación, el continuo peregrinaje hasta una oficina del SERVEF en la ciudad de Alicante.

Desde el Grupo Municipal del PSOE en este Ayuntamiento, consideramos que debemos volver a instar a este Organismo Autónomo para que se ubique en San Vicente del Raspeig y facilitar su implantación en unas dependencias municipales adecuadas, para que se permita a nuestros vecinos realizar de una manera más eficaz y rápida cualquier gestión relacionada con su situación de desempleo para que puedan dedicar su tiempo a la búsqueda de trabajo, realización de planes formativos, orientación laboral y no a desplazarse y soportar largas colas en otra localidad, al tiempo que se ampliaría la oferta informativa y de servicios a los demandantes de empleo en nuestra localidad.

Por todo lo expuesto, y reiterando aquella vieja propuesta, ahora más viva que nunca, desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, se propone el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Instar a las autoridades competentes a la creación y puesta en funcionamiento de una oficina del SERVEF en San Vicente del Raspeig, con el objeto de facilitar, mejorar y dotar de mayor accesibilidad a todos los ciudadanos y ciudadanas de San Vicente del Raspeig de los servicios que presta esta institución.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE 4 EU)

ACUERDA:

NO Aprobar la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en la moción.

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** *Agradece en primer lugar, que en la Junta de portavoces se haya consensuado este asunto y, por lo menos, dé lugar al debate, ya que consideran que actualmente no hay cuestión más urgente que la referida al empleo.*

*Considera que justificar la necesidad de esta medida es evidente, no solo porque si ya se aprobó por unanimidad en el año 2002 su conveniencia, lo es más ahora, ante el incremento poblacional y el drama que supone haber superado los 7000 desempleados en la localidad.*

*Dirigiéndose al equipo de gobierno, le indica que en la Junta de Portavoces han manifestado que no está justificada su creación pues hay que optimizar recursos, y todos esos servicios que se prestan actualmente en el centro asociado, son los mismos que se prestan en una oficina del SERVEF, excepto la primera visita para realizar la inscripción. Sin embargo considera que no es así, que seguramente, por suerte, nunca han pisado una oficina del SERVEF, aunque algunos no hayan conocido mayor trabajo remunerado que el que desempeñan desde su responsabilidad política. La realidad para el resto de los mortales, es bien distinta y si lo que quieren es optimizar recursos deben hacerlo reduciendo gastos superfluos, gastos innecesarios, protocolarios, publicitarios, que no redundan en un interés social o ciudadano. Querer optimizar recursos en temas de empleo, en estos tiempos que corren, es simplemente una irracional irresponsabilidad política, similar a la que han manifestado recientemente al rechazar el plan de empleo municipal que les propusieron en el pasado Pleno de enero o las enmiendas para las acciones de empleo que presentaron en los pasados presupuestos municipales como alegaciones.*

*Rechazar la solicitud de la creación de esta oficina del SERVEF por el único argumento de optimizar recursos podría significar que también podrían eliminar la agencia de*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

*desarrollo como entidad colaboradora, pues todos los servicios que allí se prestan relacionados con el SERVEF ya se pueden realizar por Internet, incluidos los del punto autoservef.*

*Lo que no se puede hacer, es inscribir inicialmente la demanda de empleo en San Vicente, tramitar el alta ni mucho menos la baja; tampoco entrar en las bases de datos para mandar ofertas de empleo, ni crear una oferta propia porque los inscritos en las bases de datos propias de la agencia de desarrollo local son independientes de las bases de datos de las que dispone el SERVEF. Tampoco suspender una demanda cuando se ha realizado la selección por causas justificadas; tampoco certificar los cursos para desempleados que se desarrollen ya que dependen de la oficina del SERVEF; tampoco autenticarse en una agencia colaboradora actualizar los curriculums de los desempleados; emitir certificados de ningún tipo y, mucho menos, los derivados de recepciones de prestaciones. Y lo que es más preocupante, no se pueden controlar las ofertas entre particulares y sus estadísticas de colocación entre estas intermediaciones, cuando deberían ser controladas por el SERVEF. Esto es lo que diferencia una agencia colaboradora de una oficina del SERVEF.*

*Además, como alguno de los representantes ha dicho, parece que tener una oficina del SERVEF da mala imagen al municipio ya que las colas no son deseadas por nadie. Lo que de verdad quieren evitar, si finalmente rechazan esta iniciativa, es dejar de controlar las ofertas de empleo entre particulares y la selección de personal para cubrir las al margen de los requerimientos del SERVEF. Por eso hay que predicar desde el ejemplo y con mayor transparencia cuando, además, ahora los ciudadanos nos piden a los responsables políticos que actuemos debidamente para resolver sus verdaderas preocupaciones. Los sanvicenteros deben desplazarse a la oficina de los Ángeles, así como los desempleados de las oficinas de Aigües y Busot, cuando aquí tendrían un servicio más cercano; esto sería causa justificada para contar con una oficina en San Vicente, máxime cuando el 70% de los usuarios de la oficina de los Ángeles son los de San Vicente y solo los residentes de los barrios de los Ángeles y Virgen del Remedio acuden a esa oficina en Alicante como su centro de referencia.*

*Si se logra instalar una oficina del SERVEF en la localidad seguro que se posibilitará también la inclusión de una oficina del INEM como servicio añadido, ya que en su mayoría ambas comparten espacios, por lo que todo lo relacionado con las prestaciones podría resolverse también en San Vicente. En definitiva, consideran más urgente que nunca crear esta oficina del SERVEF.*

**D. Gerardo Romero Reyes (EU):** *expone que su grupo cree que ni la Agencia de Desarrollo Local ni el SERVEF cumplirán con su finalidad de creación de empleo si no se dotan de un presupuesto suficiente, lo que está ocurriendo en este momento en San Vicente por la eliminación de programas de empleo. Que para corregir este recorte, desde Esquerra Unida ya propusieron invertir 800.000 euros en la creación de empleo, una partida para estas finalidades. No obstante, van a votar a favor de la moción al objeto de acercar la administración a los ciudadanos.*

**D<sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Desarrollo Local,** *contesta al Sr.Selva, indicándole que en el acuerdo del año 2002 y también en el año 2009 se instó a aprobar un centro asociado del SERVEF, por unanimidad, no una oficina del SERVEF que es lo que ahora se demanda, un organismo autónomo del SERVEF. El acuerdo adoptado en sesión plenaria de mayo de 2002 decía literalmente “unanimidad para pedir centro asociado” y así se hizo, y lo volvieron a pedir en el año 2009 y ahora, como Agencia de colocación, que es la alternativa porque los centros asociados han desaparecido desde el 31 de marzo del año 2012.*

*En cuanto a que ningún miembro o Concejala de este equipo de gobierno ha realizado un trabajo remunerado fuera de la política, le indica que la mayoría ha trabajado fuera de la política, como ella, que efectivamente continúa trabajando fuera de la política.*

*Añade que desconoce los servicios que se están prestando en la Agencia de Desarrollo Local. El Ayuntamiento de San Vicente, ha obtenido la acreditación como Agencia de colocación del SERVEF. Eso le permite realizar actividades de intermediación laboral con el fin de ayudar a los desempleados a encontrar un empleo adecuado y a facilitar a los empresarios los curriculums más apropiados a sus requerimientos y necesidades.*

*Que además, el punto autoservef, les permite esa labor de intermediación laboral y ofrecer la mayor parte de los servicios de la oficina del SERVEF sin tener que desplazarse a Alicante. Más de un 90% de los servicios que ofrece la oficina del SERVEF, que está a 4 km,*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

*ser están ofreciendo desde aquí, desde San Vicente. Solo los nuevos demandantes, los que ya están inscritos no, tienen que acudir por primera vez a darse de alta y a realizar una entrevista, para adecuar su perfil a las posibles ofertas de empleo, además de entregar el curriculum curriculum vitae, pero solamente una vez.*

*Desde el equipo de gobierno, además, consideran que la Administración local, la más cercana a los ciudadanos, debe apoyar y atender a sus desempleados de la forma más cercana y posible, y así lo están haciendo.*

### **13.10. Moción Grupo Municipal EU: CONTRA LA REFORMA DE LA LEY DE BASES DE REGIMEN LOCAL.**

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

*Se recogen en el punto 13.7.*

## **14. RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **14,1, PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR**

— **1. D. Javier Martínez Serra (EU):** Saber cual ha sido el coste total de traer las copas del Mundo y las dos últimas copas de Europa ganadas por la selección española de fútbol, si lo puede facilitar ahora.

*Respuesta. D.José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Deportes:* Los gastos de la exposición de los trofeos ganados por la selección española de futbol, y que tan buena respuesta tuvo por los ciudadanos, porque más de cuatro mil personas pasaron por esa exposición durante aproximadamente las diez horas que estuvo abierto, fue de 1.541,23 euros.

— **2. D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE):** En el Vivero de Empresas se ha detectado un problema con el teléfono en Internet, con los consiguientes perjuicios que esto ocasiona a las empresas que están allí instaladas ¿Cuándo se va a solucionar el problema?

¿Qué medidas se van a adoptar para evitar que se produzcan mas renunciaciones de los adjudicatarios de los locales de los Viveros, del Vivero de Empresas?

*Respuesta. D<sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejal Delegada de Desarrollo Local.* El problema de Internet se encuentra solucionado. En cuanto a las renunciaciones, no ha habido ninguna renuncia, porque la persona que finalmente no ha optado al vivero ni siquiera había formalizado el contrato, simplemente no le ha interesado.

— **3. D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** Tenía tres preguntas orales, una de ellas era para la Concejal de Fiestas, referente a datos presupuestarios sobre el tema de fiestas que había pedido en plenos anteriores, en los que se comentó que se facilitaría la documentación tan pronto estuviera elaborada. No habiéndola recibido insiste en ello.

*Respuesta. D<sup>a</sup> Francisca Asensi Juan, Concejal Delegada de Fiestas:* Le indica que al final del Pleno le hará entrega, de dichos documentos.

— **4. Sr.Selva** La siguiente pregunta destinada a la Concejala de Educación, se refiere a que la Conselleria de Educación ya ha publicado en su Web la previsión de las unidades de los centros escolares, tanto de infantil y primaria para el próximo curso 2013 y 2014, por lo que desearía saber, si la Concejal de Educación es concededora de estos datos y de esta previsión y si se ha trasladado ya esta información al Consejo Escolar Municipal y, por tanto, se ha pedido ya su convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

- Si desde la Concejalía de Educación, que puede plantear recursos, se va a plantear algún tipo de recurso sobre esta previsión.

- Dado que la Conselleria plantea suprimir dos unidades de infantil en el centro adaptado Maigmó, nº 12, aumentando también cuatro de primaria en este mismo centro; reducir en una unidad de primaria el de Santa Isabel y dos unidades de primaria en La Almazara; y aumentar una unidad de primaria en el José Ramón García Antón. En resumen si se van a eliminar varias unidades de distintos colegios para seguir aumentando las unidades de primaria en el centro adaptado Maigmó que, evidentemente, es un centro adaptado y, por tanto, no un colegio, ni reúne los condicionantes de equipamiento para su actual finalidad. A este respecto ¿qué opinión tiene, al menos, la Concejalía de Educación?

*Respuesta. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Genovés Martínez, Concejal Delegada de Servicios Sociales:* No pueden desaparecer cinco líneas de un municipio porque son dos colegios de dos líneas y 1 de una. No desaparecen cinco aulas, a razón de 25 alumnos cada una. El arreglo escolar, en todo momento, dice los alumnos que hay en infantil y primaria; por poner un ejemplo: si en 6º de primaria pasan 4 al Instituto, y de infantil, a 1º de primaria pasan 2, hay un menos 2 en el centro educativo pero los niños no han desaparecido. El equipo de gobierno al margen de otras alegaciones ha solicitado una unidad más de 3 años el centro La Almazara, todo ello tras su comunicación y aprobación, por unanimidad, del Consejo escolar municipal.

— **5. Sr. Selva:** ¿Cómo se van a organizar los servicios de la Secretaria General del Ayuntamiento, una vez acordada desde la Diputación Provincial el nombramiento del actual Secretario como Vicesecretario de esta institución y saber si se tiene previsto compatibilizar estas dos actividades o de qué modo, qué persona va a cubrir, en caso de vacante, pues el puesto de Secretaria General de este Ayuntamiento.

*Respuesta. Sra.Alcaldesa:* En principio va a compatibilizar sus funciones de Vicesecretario de la Diputación con las de Secretario de este Ayuntamiento, estando en el momento actual en trámite de aprobación por la Dirección General de la Administración Local. Este proceso se denomina acumulación de tareas; se aprobó en la Junta de Gobierno Local del viernes último, falta pues la aprobación de la Diputación y de la Dirección General de Administración Local de la Conselleria de Presidencia. Una vez obtenido esto el ex-Secretario ejercerá sus funciones con apoyo de la Jefa de Servicio de Secretaría que podrá firmar resoluciones, notificaciones y certificaciones.

*(Se hace constar que en el transcurso de este punto se ausenta de la sesión la Sra.Alcaldesa Presidenta, pasando a sustituirle el primer Teniente de Alcalde, D.Antonio Carbonell Pastor)*

## 14.2. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO

— **1. De D. Manuel Martínez Giménez (PSOE)**

**RE. 2335 de 22.02.2013**

En base a lo estipulado en la Orden 27/2012, de 18 de junio, de la Conselleria de Educación y Empleo, sobre “planes de autoprotección o medidas de emergencia de los centros educativos”, no universitarios, de la Comunidad Valenciana, se hacen las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de que se hayan elaborado y, en su caso, implementado los “planes de autoprotección” en los centros educativos del municipio, públicos y privados-concertados, incluidos en el artículo 3, ámbito de aplicación, de la referida Orden?
2. En caso de que en el municipio haya centros educativos que normativamente estén obligados a disponer de “plan de autoprotección”, ¿se tiene conocimiento de que hayan presentado copia de dicho plan a la concejalía competente en materia de protección civil?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

- 3 Asimismo, ¿tiene información el Ayuntamiento sobre si los mencionados “planes de autoprotección” han sido presentados en el “Registro Autonómico de Planes de Autoprotección” de la Conselleria de Governación?.
- 4 Igualmente, ¿se sabe si estos “planes” han sido remitidos a la Dirección Territorial de Educación para su verificación, archivo y custodia?.
- 5 En aquellos centros educativos en los que no sea exigible, normativamente, la elaboración del Plan de Autoprotección, ¿tiene conocimiento el Ayuntamiento de que se hayan dispuesto las “medidas de emergencia” (Plan de Emergencia) de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales?.
- 6 ¿Se han tenido en cuenta, para su implementación, las medidas de emergencia contempladas en la “Guía de Medidas de Emergencia y Evacuación en Centros Docentes y Realización de Simulacros”?
- 7 ¿Se tiene constancia en el Ayuntamiento de que los centros educativos, afectados por lo contemplado en la referida Orden, hayan remitido, para su comprobación y registro, una copia de las medidas de emergencia (Plan de Emergencia) a la Dirección Territorial de Educación?.
- 8 ¿Se dispone de información en el ayuntamiento por la que se acredite la realización, al menos una vez por centro y curso, de “simulacros” en todos los centros educativos, públicos y privados-concertados, del municipio?.
- 9 ¿Se están realizando en los centros educativos del Municipio, incluidos en el ámbito de aplicación de la Orden de referencia, las revisiones e inspecciones reglamentarias, por empresas mantenedoras o instaladoras autorizadas, de las instalaciones y equipos de detección y protección contra incendios?.

*Respuesta. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social:*

Con la Orden mencionada que salió en junio, los centros educativos tienen, 18 meses, hasta el 26 diciembre, para actualizar los planes de autoprotección y planes de emergencia. El ayuntamiento solicitó el año pasado en la última reunión de directores, junto con la inspección, que conforme los terminaran los remitieran al ayuntamiento de San Vicente. Es el centro educativo el que tiene que remitirlo a Protección Civil.

En lo demás señala que van a continuar ayudándoles, aunque les consta que la Conselleria ha mandado las debidas instrucciones.

Los planes deben remitirse a la Conselleria de Educación; por el Subdirector Territorial se ha informado que los distintos centros están remitiendo dichos planes.

Que consta que desde hacer años se están haciendo los simulacros todos los años, aunque es la Conselleria la que tiene que incidir en ese tema de forma oficial.

Respecto al mantenimiento de los equipos de protección contra incendios en infantil y primaria está contratado con Extinguio, empresa con sede en la localidad.

— 2. De D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)

RE. 2334 de 22.02.2013

Una vez superada la barrera de los 7.000 parados en el municipio, quisiera conocer:

¿Qué medidas extraordinarias piensa tomar el Ayuntamiento a partir de ahora, para tratar de disminuir esta tasa de paro tan alta?

*Respuesta. D<sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Desarrollo Local:*

Como ha señalado antes el Sr. Romero, -con abrir una oficina del SERVEF no se va a solucionar el problema del desempleo en San Vicente- - Las políticas de creación de empleo son mucho más complicadas y generales. El gobierno nacional ya ha aprobado un paquete de medidas para impulsar el crecimiento económico y el empleo en España. Así, va a destinar 3.500 millones de euros para fomentar el empleo entre los jóvenes en 4 años, que incluye desde medidas para reincorporarse al sistema educativo, en caso de abandono temprano, hasta estímulos para la contratación por parte de las empresas y de los autónomos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

El ayuntamiento, como entidad local, seguirá apoyando y facilitando la tarea a sus desempleados, informándoles de las ofertas de empleo, asesorándoles, formándoles y ampliando la oferta de servicio, con los recursos y herramientas de que se dispone, fomentando e impulsando la búsqueda activa de empleo, siendo la información y el asesoramiento facilitado de tipo personalizado.

Además se han puesto en marcha actividades para hacer más fácil la intermediación laboral como un boletín digital de empleo, teniendo presencia en las redes sociales Facebook, Ttwitter; se ha creado una plataforma de empleo para que puedan inscribirse desde su casa en la agencia de colocación. Anuncia que este año van a seguir avanzando en esa oferta de servicios, de acercamiento a los ciudadanos, poniendo en marcha un punto de encuentro para el empleo en la agencia de colocación, para que aquellos desempleados que no pueden disponer de un ordenador puedan efectuar consultas que tengan que ver con el empleo y la formación.

— 3. De D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)  
RE. 2336 de 22.02.2013

Han transcurrido ya varios meses desde que finalizaron las obras de construcción del parking de la Plaza El Pilar con un coste superior a 4 millones de euros financiados por la Generalitat Valenciana, es decir, con el dinero de todos los valencianos. Sobre este asunto han sido múltiples nuestros requerimientos para su apertura, incluso en el pasado pleno en octubre presentamos una moción para posibilitar su apertura de modo gratuito en el periodo de la campaña navideña, con el objetivo de promocionar su uso y ayudar al comercio local, pero esta moción fue rechazada y no paso la urgencia.

Preguntas:

- 1 ¿Por qué no se abre este parking subterráneo situado en la plaza del Ingeniero D. José Ramón García Anton para facilitar a los vecinos y clientes de los comercios del centro de San Vicente el aparcamiento del vehiculo mientras realizan sus compras?
- 2 ¿Qué actuaciones se están realizando para posibilitar esta apertura y en qué fecha prevista estiman para su puesta en funcionamiento?
- 3 ¿Cuántas plazas se han adjudicado a subasta y cuándo se harán entrega de las mismas?

*Respuesta. Sr. Presidente en funciones:* A la 1ª: Se está fomentado que los comercios incentiven a sus clientes mediante tiempo de aparcamiento gratuito en los parkings públicos existentes, que entendemos como una medida apropiada. Esta campaña se está llevando a cabo conjuntamente por la asociación de comerciantes, del mercado, así como el ayuntamiento y la empresa concesionaria de los aparcamientos. El planteamiento sobre el uso del parking de la plaza José Ramón García Antón es que no sea de rotación, para el público en general, se pretende una venta de plazas para residentes y personas que trabajen por la zona, para dotar de mayor estabilidad.

A la 2ª: Es sobradamente conocido que el ayuntamiento está intentando la venta de plazas mediante una subasta que ha quedado abierta para todo el que tenga interés en comprar, de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior.

A la tercera: todavía no se han adjudicado las plazas ya que se está esperando una mayor demanda que posibilite el funcionamiento de parking como comunidad de propietarios, en congruencia con el planteamiento global aprobado por este aparcamiento.

— 4. De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)  
RE. 2337 de 22.02.2013

Recientemente la urbanizadora de los Planes Castellet y Montoyos ha solicitado al Ayuntamiento una prórroga de 2 años en el desarrollo de los mismos:

- 1 Conocer la opinión al respecto del Ayuntamiento en este asunto y si el acuerdo se tomará en sesión plenaria, en este caso ¿cuándo prevén llevar la propuesta y en qué sentido se elaborará?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

- 2 Ante la negativa de la promotora a seguir satisfaciendo parte de los alquileres a las familias afectadas por los realojos en Montoyos tras el derribo de las viviendas donde habitaban, ¿qué solución se plantea desde el Ayuntamiento para garantizar estos derechos a los vecinos actualmente realojados?.
- 3 Considera el Ayuntamiento que se debe modificar o actualizar estos Planes urbanísticos en algún sentido tras la aprobación y adjudicación en 2005, en caso afirmativo conocer qué criterio tiene el Ayuntamiento a este respecto.

*Respuesta. Sr. Presidente en funciones:* A la primera: la Ley 1/2012 de 10 de mayo regula la posibilidad en su disposición transitoria primera de suspensión temporal de la ejecución de los programas de actuación integrada que se encuentra en ejecución tras la formalización del contrato por un plazo de dos años, prorrogables por otros dos más, como máximo. Acogiéndose a esta posibilidad el urbanizador del PAU2 Castellet y del PRI Montoyos, en ambos caso Urbedesa SL ha solicitado esta suspensión. Se encuentra en estudio por el Ayuntamiento; el trámite a seguir implica, además de los informes municipales, una exposición al público en el BOP por 15 días y simultánea audiencia por el mismo plazo a los propietarios y demás afectados. Hasta que este trámite no se desarrolle y a expensas del resultado de la audiencia no se puede plantear la propuesta de resolución que, en principio, corresponde al Pleno. Previamente se reunirán con los representantes de los propietarios.

A la segunda: que actualmente hay cuatro viviendas recibiendo una subvención de alquiler por parte del urbanizador, y creen que se podrá resolver el problema de las personas afectadas de una manera satisfactoria.

A la última: en principio no se plantea actualización de estos planes, dado que el planeamiento se considera adecuado y necesario para el buen desarrollo urbanístico del municipio. Se trata de una intervención de interés general para el municipio por su situación estratégica.

— 5. De D<sup>a</sup> Lidia López Manchón (PSOE)  
RE. 2338 de 22.02.2013

En el Pleno de 14 de septiembre de 2011 se formuló una pregunta a la Concejal del Área sobre la creación y puesta en marcha en nuestro municipio el Consejo de la Mujer que fue una propuesta que el Partido Popular incorporó en su programa electoral. A la misma, respondió la edil que se tenía previsto que en el último trimestre de ese mismo año estaría elaborado este órgano.

En el Pleno de enero de 2012, a pregunta de la Concejal Isabel leal, se respondió que todavía no se tenía constituido este Consejo porque el Equipo de Gobierno quería que estuviese integrado dentro de los órganos de participación ciudadana y que, así y todo, se reúnen con todas las asociaciones de mujeres.

A día de hoy, un año más tarde, nada se sabe.

A este respecto, el Grupo Municipal Socialista desea conocer:

- 1 ¿La explicación dada por la Concejal de Educación de Servicios Sociales en el Pleno de enero de 2012 viene a significar que se va a supeditar la creación del Consejo Municipal de la Mujer a la injustificada demora en la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana?
- 2 En caso contrario, ¿Cuál es el motivo para que casi año y medio después y con la complicada realidad que enfrentan las mujeres de nuestra población derivada de la situación actual no se haya puesto en marcha este Consejo Sectorial como un instrumento sumamente eficaz en las tareas de apoyo y lucha al colectivo?
- 3 ¿Maneja la Concejal alguna fecha ya definitiva para la creación y puesta en marcha de este Consejo?
- 4 ¿Con qué entidades, organismos y colectivos piensan contar para su creación?

*Respuesta. Sra.Genovés:* Se remite a lo contestado en la moción, añadiendo que no puede indicar fechas al respecto.



Por la Sra.López, señala que con la moción se ha entrado a debate, y cada uno ha expuesto su postura pero las preguntas exigen respuestas.

**Por el Sr. Presidente en funciones**, se contesta que si no considera contestadas las preguntas puede volver a formularlas.

**— 6. De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)  
RE. 2339 de 22.02.2013**

En este Pleno se ha dado cuenta de una resolución judicial por la que se condena al Ayuntamiento a pagar la cantidad de 636.307,42 € a Enrique Ortiz por la revisión de precios de las modificaciones en el proyecto de construcción de la Casa Consistorial. Respecto a este asunto y, al hilo de las declaraciones del Concejal de Hacienda, quisiera conocer:

- 1 ¿En qué fecha se notificó la sentencia al Ayuntamiento?
- 2 ¿Se ha presentado ya por parte de los servicios jurídicos el recurso de apelación anunciado por el edil de Hacienda?
- 3 ¿Se ha trasladado a la Generalitat el fallo de esta Sentencia?. ¿Ha mostrado la misma su disposición a asumir, en su momento, el pronunciamiento del Tribunal Superior de Justicia?, o ¿tendrá que pagar el Ayuntamiento y luego esperar a que la Generalitat tenga a bien abonar el importe al que se condena?

**D. Manuel Isidro Marco Camacho**, Concejal Delegado de Hacienda y Administración General: En cuanto a la primera pregunta, se notificó al letrado municipal el 23 de enero de 2013.

A la segunda, el recurso de apelación se interpuso el día 13 de febrero de 2013.

Respecto a la tercera, manifiesta que sí, se ha dado traslado, siendo de resaltar lo siguiente: A pesar de que la contratista dirigió la demanda contra el ayuntamiento, por ser la administración de la que procede el acto impugnado, el Letrado municipal acreditó en el proceso que la Generalitat Valenciana y el Instituto Valenciano de la Vivienda son las entidades que, de forma mediata e inmediata respectivamente, deberían asumir, en su caso, la obligación de pago de la suma reclamada, ejercitando como pretensión subsidiaria a la principal la de que si se estimara total o parcialmente y se reconociera el derecho del recurrente a percibir una cantidad dineraria, se declarase que el pago correspondería, con carácter solidario, al IVVSA y a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Quizá por ello la sentencia no reconoce, como situación jurídica individualizada a favor del contratista Enrique Ortiz e Hijos, contratistas de Obras SA, el derecho a cobrar del ayuntamiento cantidad alguna, sino que se limita a modificar el acto impugnado, en el sentido de reconocer el derecho de la demandante al percibo de la cantidad de 636.307,42 euros, en concepto de revisión de precios, adicional al importe ya reconocido de 267.000 euros, como dice literalmente el fallo.

La cláusula 3ª del contrato, suscrito con Enrique Ortiz e Hijos, contratista de obras establece (leo textualmente) ”conforme a la cláusula 14ª del pliego de condiciones jurídico administrativas y al acuerdo de adjudicación, queda encomendado al Instituto Valenciano de la Vivienda SA el control y supervisión de las obras (y esto es muy importante) y pago de los correspondientes certificaciones de obras. El contratista deberá presentar las certificaciones para su abono en la sede del IVVSA, sita en la c/ Gerona 4 de la ciudad de Alicante o en la calle En Bou 9 de la ciudad de Valencia.

**— 7. De D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)  
RE. 2340 de 22.02.2013**

En el momento tan agonizante en que nos encontramos para el comercio y la industria local, con una necesidad imperiosa de publicitar sus negocios, queremos saber:

- Teniendo como tiene nuestra localidad una Radio Municipal cuyo presupuesto queda cubierto en más de un 90 % con una aportación de este Ayuntamiento, y una televisión Metropolitana a la que contribuimos con 56.000 € anuales del bolsillo de todos los



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

sanvicenteros, ¿por qué no se hacen campañas genéricas publicitando el comercio, restauración, industria y tejido empresarial locales?

*Respuesta.* D. José Vicente Alavé Velasco, Concejal delegado de Comunicación: A lo largo de toda la programación, especialmente en los magazín de mañana y tarde, Radio San Vicente presta especial atención al tejido comercial, empresarial, hostelero y de servicios en nuestra localidad. Así se realizan entrevistas gratuitas cada vez que los comerciantes sanvicenteros son actualidad, a los empresarios que se implantan en nuestra localidad, y con motivo de distintas campañas que se promueven en el municipio. También en colaboración con la Concejalía de comercio se realizan entrevistas gratuitas a todos los expositores de la feria de comercio, tengan o no relación con Radio San Vicente. Existe además un programa local abierto los viernes, que promociona la hostelería de nuestro municipio. También, hay firmados convenios con la asociación de comerciantes.

Aclara que la aportación municipal a Radio San Vicente que no es del 90%, sino del 78%; el resto proviene de publicidad; En cuanto a la televisión anual, el presupuesto es de 28.000 euros, no de 56.000.

— **8. De D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz (EU)**  
**RE. 2361 de 22.02.2013**

Conociendo que se tienen reuniones con asociaciones de mujeres desde la Concejalía de Integración e Igualdad y sabiendo la diferencia substancial que supone el tener un Consejo de la Mujer como órgano participativo regulado y tras las afirmaciones de la Concejala Delegada de Bienestar Social, ante la pregunta ¿Cuándo se va a constituir el Consejo de la Mujer? En el Pleno de 26 de diciembre de 2012

“Por razones de organización municipal, la reorganización del Consejo de la Mujer ha quedado pendiente de otro órgano de participación ciudadana”

Preguntas

- 1 ¿Cuáles son las razones de organización municipal que determinan la “reorganización del Consejo de la Mujer?”
- 2 ¿Cuál es el otro órgano de participación ciudadana que aparecerá en el Reglamento que se apruebe de Participación Ciudadana?
- 3 ¿Se va a presentar un nuevo Plan bienal de Igualdad? ¿En qué fecha?
- 4 Para el desarrollo del Plan de Igualdad se va a contar con la participación de las asociaciones de mujeres de San Vicente? ¿Y con los grupos políticos de la oposición?
- 5 ¿Cuántas asociaciones de mujeres han en San Vicente y ¿cuáles son?

*Respuesta.* Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. Genovés, se entienden contestadas con lo expuesto en la moción sobre la materia, mostrando su conformidad la Sra. Leal, salvo en lo que respecta a la quinta pregunta. La Sra. Genovés la contesta en los siguientes términos: Asociación como mujer, asociaciones de mujeres, Asociación Cultural de Mujeres, propiamente como asociación. Al margen de ellas, se colabora con otras entidades que puedan incidir en la mujer como Asociación Cultural de Mujeres, y de Sanidad, como es el caso de la Fibromialgia.

— **9. De D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz (EU)**  
**RE. 2362 de 22.02.2013**

En fecha 2 de enero de 2013 y con número de registro 2013000039 se presentó en el CIVIC, por parte de la “Asociación Ayúdale a caminar” con sede en Madrid, en la c/Salustiano Olózaga 3-1º, la solicitud “como en años anteriores ayuda económica para desarrollar proyectos

Preguntas

- 1 ¿Existe relación personal entre algún miembro de la Corporación y esta asociación madrileña?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

- 2 ¿Entra en los supuestos de normalidad conceder a asociaciones de otras autonomías ayudas económicas para desarrollar programas?
- 3 ¿Qué programas han sido subvencionados.
- 4 ¿Qué cantidades se han aportado en años anteriores y desde cuándo (desglose de cantidades por años)? ¿Cómo se ha justificado las aportaciones?

*Respuesta. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Servicios Sociales:* A la primera pregunta: contesta que no existe relación personal alguna de los miembros del equipo de gobierno, desconociendo, ya que no le interesa, si la tienen los miembros del partido socialista.

A la segunda: Hay dos convocatorias de subvenciones anuales a entidades locales y ONGs. Las bases pueden ser conocidas en cualquier momento, así como las resoluciones sobre concesión de subvenciones. A dicha entidad no se le ha concedido ninguna, ya que no es una asociación local.

A la tercera: Ninguno.

A la cuarta: Ninguna.

— **10. De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**

**RE. 2374 de 22.02.2013**

Recientemente diferentes medios de comunicación han trasladado a la opinión pública afirmaciones contrapuestas sobre el importe percibido por los diferentes cargos políticos de nuestro Ayuntamiento. En aras de posibilitar una mayor claridad de estos conceptos, solicitamos conocer:

- a. El importe global satisfecho desde el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig por cualquier concepto, detallado de manera individualizada a cada uno de los concejales de esta Corporación Municipal durante las anualidades 2007 a 2012, ambas inclusive.
- b. En aras a la transparencia que tanto publicita el Partido Popular, ¿Tiene el Ayuntamiento previsto incluir en su página web un modelo estándar de información en el que se publiquen los bienes, rentas o percepciones de los concejales que integran esta Corporación Municipal? En caso afirmativo, ¿podría detallarnos la medida y en qué fecha se pondría en funcionamiento?

**Ruego:** Desde el Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento solicitamos la publicación y difusión de las declaraciones de bienes y actividades de los concejales de esta Corporación en la página web municipal en el formato que mejor se considere para dotar de mayor transparencia a este asunto.

*Respuesta. Sr.Zaplana:* A la primera: Para obtener dicha información le remite a recopilar los datos de las sesiones extraordinarias de los plenos organizativos de 6 de julio de 2007 y del 30 de junio de 2011, ambos en la página web municipal, así como a las publicaciones de los presupuestos anuales en el boletín oficial de la provincia de esos años, donde se indican las retribuciones por dedicación y los importes por asistencias a sesiones a los distintos cargos de esta corporación.

Respecto a la segunda pregunta, contesta que no está previsto. Y, por otro lado, en aras de la transparencia, le indica que, en la actualidad la última normativa que regula las declaraciones de actividades y bienes de los miembros de la corporaciones locales de la Comunidad Valenciana es el decreto 191/2010 de 19 de noviembre, en virtud del cual se han publicado las declaraciones de los concejales antes de su toma de posesión; que había un modelo de declaración, aprobado en sesión ordinaria de Pleno de 27 de enero de 2010, que tras el decreto antes citado, fue objeto de modificación el 26 de enero de 2011. Destaca que tanto el acuerdo inicial como la modificación fueron aprobados por unanimidad.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

— **11. De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**

**RE. 2376 de 22.02.2013**

- 1 Conocer qué actuaciones se han dispuesto para resolver el conflicto laboral que se mantiene abierto con el colectivo de trabajadores de la Policía Local.
- 2 ¿Cómo se está articulando el sistema de control de entrada y salida (fichaje trabajadores) en la Policía Local durante este último mes y en la actualidad?
- 3 ¿Se va a seguir manteniendo el mismo criterio que en su día se expuso por la Alcaldía a preguntas del PSOE en el pleno de 28-03-12, en lo referente al fichaje del control de entrada y salida del horario laboral referido al intendente principal de la Policía Local?

**Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía:** A la primera pregunta, mediante reuniones con la plantilla de la policía local y acuerdos que afectan a la organización.

A la segunda, contesta que están fichando la mayoría, que había un grupo que no lo hacía, controlado por el jefe de turno; que actualmente ficha toda la plantilla de la policía local desde el día 19.02.2013. Respecto a la tercera, dice que sí, que de momento sí.

— **12. De D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)**

**RE. 2377 de 22.02.2013**

Después de ver la información en prensa de las charlas sobre eficiencia energética en zonas industriales el día 14 de Enero 2013 en las instalaciones del centro polifuncional, del cual no se informó a los grupos políticos de la oposición.

El grupo municipal socialista plantea las siguientes preguntas.

- 1 ¿Cuántos comerciantes e industriales se inscribieron?
- 2 ¿Cuántos de ellos son locales?
- 3 ¿Cual ha sido el coste total de este acto?

**Respuesta. D<sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Desarrollo Local:** Estas charlas se organizaron en el marco del denominado proyecto Optimagrid, que pretende poner a disposición de los empresarios y comerciantes, herramientas de optimización y de ahorro de energía. Que no hubo inscripción, el grupo Optimagrid lo conforman comerciantes de diversos países, Francia, Portugal etc, y de Sevilla, y Zaragoza; se reunieron con investigadores de la Universidad de Alicante y de la Universidad Miguel Hernández y siendo su voluntad reunirse con los empresarios del municipio, se puso en conocimiento de la asociación de empresarios, quienes se encargaron de convocar, a los empresarios del polígono industrial y de otros polígonos. En total fueron alrededor de unas 40 personas, unos 25 empresarios locales y el resto, miembros del proyecto. El coste fue 0. Únicamente se llevaron unos termos con café.

— **13. De D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez (EU)**

**RE. 2391 de 22.02.2013**

La empresa promotora de viviendas RESIDENCIAL HAYGON S.L construyó diversas fases de viviendas en San Vicente del Raspeig que lindan con la calle la Huerta y la Av. de l'Almàspera.

En esta promoción, enfrente del centro comercial l'Almàspera, hay todavía muchas viviendas por vender, manteniendo su propiedad la empresa citada.

**PREGUNTAS**

Por medio de los datos facilitados por SUMA de las gestiones tributarias que le han sido delegadas,

- 1 ¿Se ha girado el último recibo de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras a esta empresa promotora en concepto de las viviendas de referencia? ¿Y del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles?
- 2 ¿Se ha girado el último recibo de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras a todas las empresas constructoras, promotoras y financieras propietarias de viviendas vacías? ¿Y del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles?



**Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda:** Contesta que la cédula de primera ocupación se produjo el 10 de febrero de 2012, posteriormente se presentó el modelo 902 y la incorporación al catastro se produjo el 26 de noviembre de 2012, a partir de la cual se giró la liquidación del impuesto de bienes inmuebles en enero de 2013. Consecuentemente el recibo de basura, del ejercicio 2012 está en proceso de liquidación.

Respecto a si se han girado a todos las tasas, dice que el procedimiento es el que acaba de explicar. Se tarda aproximadamente un año desde la finalización de obra hasta que empieza a llegar el primer recibo con efectos del año anterior.

— 14. De D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez (EU)  
RE. 2392 de 22.02.2013

La concejalía de Urbanismo notificó el pasado mes de julio a vecinos del municipio cuyas viviendas tienen más de 50 años la necesidad de superar una Inspección Técnica de Viviendas que acredite el buen estado de sus inmuebles, de acuerdo con el Decreto 8/2011 de 1 de julio, que entró en vigor el 7 de julio del pasado año

El censo de viviendas con esta antigüedad es de aproximadamente un millar, 840 viviendas unifamiliares y 125 edificios colectivos.

PREGUNTAS

- 1 ¿Por qué solo se han enviado 125 cartas informativas, siendo el censo de viviendas susceptibles de pasar la ITE un millar?
- 2 ¿Podrían especificar de qué plazo disponen los propietarios para pasar la ITE desde el momento en que sus viviendas cumplan 50 años?
- 3 ¿A que se debe que algunos vecinos cuyas viviendas todavía no tienen 50 años hayan recibido la información relativa a su deber de pasar la ITE.?
- 4 ¿Qué consecuencias puede tener para los propietarios que no puedan desembolsar el importe de la factura de la ITE?
- 5 ¿Cuántas viviendas han acreditado haber pasado la ITE hasta la fecha?
- 6 ¿Cuántas viviendas obligadas por su antigüedad a pasar la ITE no lo han acreditado?

**Respuesta. Sr. Presidente en funciones:** A la primera pregunta, tal y como se dijo en un Pleno anterior, el Real decreto ley 8/2011 en su disposición transitoria segunda prevé que las administraciones públicas competentes establezcan un calendario de fechas hasta el año 2015 para la progresiva realización de la inspección técnica de edificios. En dicho año deberán haberse sometido a inspección todos los edificios con una antigüedad superior a 50 años. A la vista de lo anterior el ayuntamiento estableció una primera fase de carácter fundamentalmente informativa mediante escritos dirigidos a 125 edificios colectivos, a fin de que realizaran la correspondiente ITE. El total de edificaciones computadas por los servicios técnicos en el núcleo urbano que podía tener más de 50 años de antigüedad era de 965, 125 edificios colectivos y 840 viviendas unifamiliares. No obstante, en el curso del proceso se han podido detectar algunos errores en la antigüedad real, que se están depurando.

Con relación a la segunda, el plazo máximo terminará en el año 2015, pero deberán realizarse las ITEs cuando el ayuntamiento lo exija, dentro de un calendario progresivo, que actualmente está en elaboración por los técnicos municipales junto con la depuración del censo.

Tercera, como se ha indicado puede haber errores por información insuficiente o errónea. En estos casos basta con la comunicación al ayuntamiento. En todo caso, incide en que se esta depurando el censo.

Cuarta, el ayuntamiento esta estudiando alternativas para que la factura sea lo más económica posible, como convenios con los colegios profesionales, pero debe tenerse en cuenta que se trata de un gasto asociado a los deberes que comporta la propiedad.



Quinta, se han presentado hasta la fecha 9 informes ITEs que afectan a 26 viviendas. Respecto a la última, contesta que obviamente, el resto, aunque están dentro de plazo todavía.

### 14.3. RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES

— **1. D. Gerardo Romero Reyes (EU):** Plantea dos ruegos, el primero invitar, al Sr. Zaplana a que se siente, es más a que él mismo elabore una moción, o si quiere llamarle declaración institucional con relación al Sáhara y élla firma, a menos que cometa algún error en algún término. En segundo lugar decirle, que él no pretende vacilar a nadie, que si alguien le ha vacilado son sus compañeros de Mutxamel que han hecho una declaración institucional exactamente igual que la que han hecho ellos, solicitando ponderación y respeto en sus intervenciones.

**Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP:** contesta al Sr. Romero que, en su trabajo haga lo que crea que tiene que hacer, que él hará lo que cree debe hacer. Con respecto a lo de vacilar, cuando se elabore el acta se comprobará, que se ha referido a una simple creencia, es un tema personal de lo que uno cree y de lo que otros no creen. Y en cuanto a la modulación del discurso desde las bancadas, contesta que lo primero que tenían que hacer es reflexionar sobre su discurso antes de tirar piedras sobre el otro tejado.

— **2. D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE):** Sobre la TV metropolitana, ha comentado que se pagan dos años, En el presupuesto de este año tenemos 56.000 euros ¿qué pagamos los del año pasado y los de éste? el año pasado estaban en el presupuesto 28.000, ¿No se pagaron? ¿por qué pagamos este año dos?

**Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP:** La partida presupuestaria de este año la aportación a la Metropolitana son 28.000 euros. Aclara que llevamos tres años y hemos hecho solamente una aportación.

— **3. Sr. Moragues:** Un ruego, en aras de la rigurosidad, Sr. Carbonell, los comerciantes, pagan el dinero para que aparquen sus clientes, no el ayuntamiento. Es una negociación que hacen las asociaciones con los dos parkings, el municipal, el del ayuntamiento y el del mercado.

**Respuesta. Sr. Presidente en funciones** cree que no es así, que se lo explicará más detenidamente.

— **4. D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** Plantea, un ruego y dos preguntas. Un ruego solicitando que desde el ayuntamiento se inste al gobierno de la Generalitat Valenciana a que mantenga la subvención al transporte público del área metropolitana del TAM.

**Sr. Presidente en funciones.** Se toma nota del ruego.

— **Sr. Selva...** Al ayuntamiento de San Vicente, ¿le va afectar en algo? ¿va a suponer alguna merma o recorte en los bonos transporte?.

**Sr. Presidente, en funciones.** Se contestará en el Pleno próximo.

**Sr. Selva.** Rogar también que no se hagan este tipo de recortes como en otros municipios.

— Dos preguntas más, una sobre una respuesta que no se ha dado a la remuneraciones que hemos pedido de los diversos concejales, y si se puede justificar porque no se han dado las cantidades en el Pleno.

**Sr. Presidente en funciones:** Usted entiende que no se han dado, nosotros entendemos que sí se ha contestado.

**Respuesta. Sr. Zaplana:** Se da por contestada la pregunta, La información es pública y puede tener acceso y poder elaborarla para esto tiene personal dentro de su Grupo. Que tampoco la han publicado los dirigentes de su partido, como el Sr. Rubalcaba.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-27.febrero.2013

**El Sr. Presidente en funciones** pide al Sr. Selva que la vuelva a formular con la aclaración que considere oportuna, contestando el Sr.Selva que se consideren para el próximo Pleno y se conteste de manera concisa, indicando que no sabe si Rubalcaba lo hace pero que todos los concejales de su grupo municipal en el ayuntamiento tienen sus rentas publicadas en la web.

Por último pregunta, ¿podría justificarnos que es lo que ha pasado para las ausencias tanto de la Alcaldesa como de la Interventora? Que espera que el motivo no sea que están hambrientas o que no han querido oír las contestaciones.

**El Sr.Presidente en funciones** dice que le hubiese gustado justificárselo, ha sido un motivo personal, que no le parece procedente la pregunta, podía habérselo consultado directamente. En cuanto a la Interventora ha ido a preparar la nómina para pagar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ACCTAL.

Luisa Pastor Lillo

Yolanda Delegido Carrión